

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Julio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
Fecha	Valor por 100			Fecha	Valor por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto).			
6-7-34	70,30	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	70,30	6-7-34	100,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
6-7-34	70,30	» E. de 25.000 » » .....	70,30	6-7-34	100,75	» E. de 25.000 » » .....	100,75
6-7-34	70,30	» D. de 12.500 » » .....	70,30	6-7-34	100,75	» D. de 12.500 » » .....	100,75
6-7-34	70,30	» C. de 5.000 » » .....	70,30	6-7-34	100,75	» C. de 5.000 » » .....	100,90
6-7-34	70,30	» B. de 2.500 » » .....	70,30	6-7-34	100,75	» B. de 2.500 » » .....	100,90
6-7-34	70,30	» A. de 500 » » .....	70,30	6-7-34	100,75	» A. de 500 » » .....	100,90
6-7-34	69,00	» G. y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				6-7-34	91,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,70
5-7-34	84,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	84,00	6-7-34	91,70	» E. de 25.000 » » .....	91,70
5-7-34	84,00	» E. de 12.000 » » .....	84,00	6-7-34	91,70	» D. de 12.500 » » .....	91,70
2-7-34	85,65	» D. de 6.000 » » .....	85,65	6-7-34	91,70	» C. de 5.000 » » .....	91,70
6-7-34	86,60	» C. de 4.000 » » .....		6-7-34	91,70	» B. de 2.500 » » .....	91,70
5-7-34	86,00	» B. de 2.000 » » .....	86,25	6-7-34	91,70	» A. de 500 » » .....	91,70
6-7-34	86,25	» A. de 1.000 » » .....	86,60	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
5-7-34	86,00	» G. y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-34	69,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				10-5-34	74,30	» G. de 100.000 » » .....	
29-5-34	82,40	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	81,75	6-7-34	74,50	» E. de 50.000 » » .....	74,75
6-7-34	81,75	» D. de 12.500 » » .....	82,00	6-7-34	74,50	» D. de 25.000 » » .....	74,75
5-7-34	82,25	» C. de 5.000 » » .....	82,00	6-7-34	74,60	» C. de 12.500 » » .....	74,75
6-7-34	82,50	» B. de 2.500 » » .....		6-7-34	75,00	» B. de 5.000 » » .....	74,75
6-7-34	82,50	» A. de 500 » » .....		6-7-34	75,00	» C. de 2.500 » » .....	75,60
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				6-7-34	76,75	» A. de 500 » » .....	77,60
5-7-34	95,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	95,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
6-7-34	95,75	» E. de 25.000 » » .....	95,50	2-3-34	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
6-7-34	95,75	» D. de 12.500 » » .....	95,50	30-4-34	90,00	» G. de 80.000 » » .....	
6-7-34	95,75	» C. de 5.000 » » .....	95,50	4-7-34	91,50	» F. de 40.000 » » .....	
6-7-34	95,75	» B. de 2.500 » » .....	95,50	4-7-34	91,50	» E. de 20.000 » » .....	
6-7-34	95,75	» A. de 500 » » .....	95,50	4-7-34	91,50	» D. de 10.000 » » .....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				6-7-34	91,50	» C. de 4.000 » » .....	91,50
28-6-34	92,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	93,00	6-7-34	91,60	» B. de 2.000 » » .....	91,50
4-7-34	92,85	» E. de 25.000 » » .....	93,00	6-7-34	91,60	» A. de 400 » » .....	91,50
6-7-34	92,50	» D. de 12.500 » » .....		6-7-34	91,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
6-7-34	92,50	» C. de 5.000 » » .....	93,00	3-7-34	94,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
6-7-34	92,50	» B. de 2.500 » » .....	93,00	3-7-34	94,10	» E. de 25.000 » » .....	94,25
6-7-34	92,50	» A. de 500 » » .....	93,00	3-7-34	94,10	» D. de 12.500 » » .....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				6-7-34	94,10	» C. de 5.000 » » .....	94,25
5-7-34	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,00	6-7-34	94,10	» B. de 2.500 » » .....	94,25
25-3-34	101,40	» E. de 25.000 » » .....		6-7-34	94,10	» A. de 500 » » .....	94,50
6-7-34	100,00	» D. de 12.500 » » .....	100,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
5-7-34	100,00	» C. de 5.000 » » .....	100,00	5-7-34	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00
6-7-34	100,00	» B. de 2.500 » » .....	100,00	5-7-34	100,00	» E. de 25.000 » » .....	
6-7-34	100,00	» A. de 500 » » .....	100,00	6-7-34	100,00	» D. de 12.500 » » .....	100,00
				6-7-34	100,00	» C. de 5.000 » » .....	100,00
				6-7-34	100,00	» B. de 2.500 » » .....	100,00
				6-7-34	100,00	» A. de 500 » » .....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				0/0	
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		6-7-934 501,00 4-7-934 250,00 8-6-934 185,50 5-7-934 151,00 6-7-934 210,50 28-6-934 68,75 6-7-934 41,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- carera España... (Preferentes... Ordinarias....	500 500 250 500 500 500 500	90	561,00 210,50 41,25 690,00 225,00 282,00 90,00		
6-7-934	233,25	En diferentes series.....		6-7-934 502,00 6-7-934 221,00 6-7-934 257,00 4-7-934 90,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100				
6-7-934	233,25	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		9-7-933 400,00 5-7-934 87,00 15-6-934 89,50 6-7-934 95,75 6-7-934 108,15 5-7-934 101,75 6-7-934 86,75 22-6-934 78,00 10-4-932 87,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España. F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	87,00 96,00 108,15 101,35 86,75		
6-7-934	233,25	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	233,25	22-8-933 95,50 22-8-933 96,50 31-8-933 94,50 16-6-933 93,00	Idem Norte de España 1.ª serie. Idem Norte de España 2.ª serie. Idem Norte de España 3.ª serie. Idem Norte de España 4.ª serie. Idem Norte de España 5.ª serie.	500 500 500 500 500				
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	233,25	14-4-932 87,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Idem Norte de España 1.ª serie. Idem Norte de España 2.ª serie. Idem Norte de España 3.ª serie. Idem Norte de España 4.ª serie. Idem Norte de España 5.ª serie.	500 500 500 500 500 500 500 500				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		4-7-934 112,00 10-6-934 90,00 5-7-934 72,50 4-7-934 72,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500		72,00 72,00		
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....								
22-8-933	96,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....								
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....								
16-6-933	93,00	En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
6-7-934	98,80	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,80							
6-7-934	98,60	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,80							
5-7-934	98,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
12-2-932	90,00	En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
6-7-934	91,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	91,50							
6-7-934	91,10	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	91,50							
18-6-934	91,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....								
16-11-929	79,00	En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.								
6-7-934	91,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....								
6-7-934	91,10	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,25							
25-6-934	91,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	91,25							
28-6-932	88,50	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	413,400		Libras esterlinas.	37,10	37,00	Florines.....	4,99	4,98
Idem fin corriente.....			Francos franceses.	48,50	48,40	Escudos.....	34,00	33,60
Idem fin próximo.....			Dólares.....	7,35	7,34	Cor. checoslovaca.	30,70	30,60
4 por 100 amortizable.....	35,000		Liras.....	63,25	63,05	Pesos argentinos m/		
5 por 100 amortizable 1928...	79,000		Reichsmarks...	2,865	2,85	Coronas suecas..	1,93	1,91
Acciones del Banco de España.	1.500		Francos suizos..	239,50	239,25	Coronas danesas.	1,67	1,65
Idem de la Arrendataria de Tabacos	9		Belgas.....	171,75	171,60	Coronas noruegas.	1,88	1,88
Azucarera - Ordinarias.....	9							
Idem - Fin corriente.....	9							
Unión Española de Explosivos	7.500							
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	243.000							
Idem id. al 6 por 100.....	17.000							

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo especial de Ingenieros Industriales de Hacienda.*

Relación certificada de los opositores declarados aptos y propuestos por el Tribunal por orden de preferencia o mayor mérito para su inclusión en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda:

Número 1, D. Abel Eugenio Bueno Monreal, 66 puntos.

2, D. Jaime Masferré Martínez, 63,6.

3, D. Jesús Lajusticia Alonso, 63,5.

4, D. Miguel Jerez Juan, 63,2.

5, D. Antonio Ferragut Pou, 63.

6, D. Miguel Cabrer Arnabat, 61.

7, D. Vicente Sabater Gay, 60.

8, D. Carlos Maynar Duplá, 58,2.

9, D. Facundo Góngora Galera, 58.

10, D. José María de Rato y Rodríguez San Pedro, 57,75.

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 28 de Febrero del corriente año, convoca a concurso público la ejecución de las obras del puente sobre el río Manzanares, en la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 608.312,54 (seiscientos ocho mil trescientas doce pesetas con cincuenta y cuatro céntimos).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 26 del corriente mes de Julio.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del día y mes anteriormente citados, debiendo presentarse en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos preceptuados en la legislación vigente, los relativos a la personalidad del concursante y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de pesetas 20.000 (veinte mil pesetas), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verifica-

rà a las doce horas del día 27 de Julio, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor delegado, Abogado del Estado Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnicoeconómica.

Madrid, 9 de Julio de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Julio de 1934 y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del puente sobre el río Manzanares en la carretera de El Pardo a la Sierra de Guadarrama, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a las fijadas por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 del corriente mes, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 30,651 al 32,900 de la carretera de Liria a Real, cuyo presupuesto asciende a 17.465,62 pesetas, procedente de bajas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 524 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 26 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y constan en los Boletines Oficiales de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el E) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y se acompañará asimismo el recibo del retirador obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 5 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—1344

### DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada en este caso por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a subasta las obras de defensa del regadío de Belorado (Burgos).

El presupuesto de contrata es de sesenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos (66.674,57).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza), para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación, puedan examinar los referidos documentos, tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará a las dieciocho horas del día 24 del presente mes de Julio.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, a las diez y media horas del día 28 del propio mes de Julio en curso.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de dos mil pesetas con veinticuatro céntimos (2.000,24), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de con-

trata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la clase 6.ª (timbre de 4,50 pesetas) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo de admisión que antes se cita; bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta el mismo día 24 del presente mes de Julio, en que finaliza el plazo de admisión, según queda expuesto.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas Oficinas Centrales, el pliego conteniendo la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras de defensa del regadío de Belorado (Burgos)" y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará, además, el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como valores declarados y consignando el importe de dos mil pesetas con veinticuatro céntimos (2.000,24) bajo sobre cerrado, escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de defensa del regadío en Belorado (Burgos), anunciada en la GACETA DE MADRID de ...

Valores declarados: pesetas 2.000,24. Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro. Avenida de la República, número 28.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contin-

gencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquéllos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad por que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y a cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrán retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

El plazo para la ejecución total de las obras será de doce (12) meses. El rematante vicio obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de publicación en la GACETA DE MADRID del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 4 de Julio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de defensa del regadío de Belorado (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será rechazada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1332

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada en este caso por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a subasta las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villar del Salz (Teruel).

El presupuesto de contrata es de cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, cincuenta y nueve céntimos (44.665,59).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza), para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación, puedan examinar los referidos documentos, tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará a las dieciocho horas del día 24 (24) del presente mes de Julio.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, a las doce horas del día 28 (28) del propio mes de Julio en curso.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de mil trescientas treinta y nueve pesetas noventa y siete céntimos (1.339,97), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la clase 6.ª (timbre de 4,50 pesetas) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo de admisión que antes se cita; bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta el mismo día 24 del presente mes de Julio, en que finaliza el plazo de admisión, según queda expuesto.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas Oficinas Centrales, el pliego conteniendo la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras de con-

ducción de aguas para abastecimiento de Villar del Salz (Teruel)" y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará, además, el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como valores declarados y consignando el importe de mil trescientas treinta y nueve pesetas noventa y siete céntimos (1.339,97) bajo sobre cerrado, escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villar del Salz (Teruel), anunciada en la GACETA DE MADRID de ...

Valores declarados: pesetas 1.339,97. Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro. Avenida de la República, número 28.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad por que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y a cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrán retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

El plazo para la ejecución total de las obras será de seis (6) meses. El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de publicación en la GACETA DE MADRID del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de pun-

to de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 4 de Julio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villar del Salz (Teruel), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1333

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada en este caso por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tamarite de Litera (Huesca).

El presupuesto de contrata es de ciento cuarenta y un mil cuatrocientas setenta y siete pesetas treinta y un céntimos (141.477,31).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza), para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación, puedan examinar los referidos documentos, tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará a las dieciocho horas del día 26 (26) de Julio actual.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, a las doce horas del día 30 (30) del propio mes de Julio en curso.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos (4.244,32), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la clase 6.ª (timbre de 4,50 pesetas) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo de admisión que antes se cita; bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta el mismo día 26 del presente mes de Julio, en que finaliza el plazo de admisión, según queda expuesto.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas Oficinas Centrales, el pliego conteniendo la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tamarite de Litera (Huesca)" y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará, además, el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como valores declarados y consignando el importe de cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos (4.244,32) bajo sobre cerrado, escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tamarite de Litera (Huesca), anunciada en la GACETA DE MADRID de ...

Valores declarados: pesetas 4.242,32. Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro. Avenida de la República, número 28.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado

para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquéllos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad por que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y a cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrán retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

El plazo para la ejecución total de las obras será de un año (1). El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 4 de Julio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tamarite de Litera (Huesca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1334

#### ESTABLECIMIENTO DE CRIA CABALLAR Y REMONTA DE MARRUECOS (PROTECTORADO)

Necesitando adquirir este Establecimiento las prendas menores de personal indígena y efectos de equipo de ganado que se detallan a continuación, y teniendo en cuenta la Orden circular de 6 de Octubre del año 1931 (*Diario Oficial*, número 225), se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al Sr. Comandante Mayor del mismo, hasta transcurrir treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial* y GACETA DE MADRID, en cuyo día y hora de las once se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebajar de los oficiales marcados como límites en la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 (*Diario Oficial*, número 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas y legales que determina la Orden circular de 19 de Diciembre de 1930 (*Diario Oficial*, número 287), debiéndose de entregar en el Almacén del Cuerpo en Larache, libres de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firma las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial*, número 33) y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se remitirán por cuenta de los constructores dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrateso.

#### Prendas menores de indígenas.

Borceguies (pares), 300.

#### Efectos de equipo de ganado.

Cabezadas potreras, 500.

Ronzales, 500.

Larache, 28 de Junio de 1934.—El Comandante Mayor, José Samaniego. Visto bueno: el Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).

S—1330

#### CUERPO DE SEGURIDAD

El día 26 de Julio, en el local del Cuartel del Escuadrón de Seguridad, carretera de Madrid, número 1, de

diez a trece y de quince a diecisiete, se efectuará la compra de 25 caballos de silla para el mismo.

Condiciones: Alzada, 1,57; edad entre cuatro y ocho años; capas obscuras; con doma y sin defectos.

La Comisión gestora.

S—1342

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Relación de Escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con número bis, para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA DE MADRID del 27 del actual:

#### MAESTROS

#### Serie A)

- 1 bis.—Amezqueta, 1.243 habitantes; unitaria de niños.
- 2 bis.—Arechavaleta, 2.159 habitantes; niños número 1.
- 3 bis.—Azcoitia, 8.016 habitantes; niños número 1.
- 4 bis.—Behobia (Irún), 1.019 habitantes; unitaria de niños.
- 6 bis.—Berástegui, 983 habitantes; unitaria de niños.
- 6 bis.—Elgoibar, 4.710 habitantes; niños número 1.
- 7 bis.—Elgueta, 1.028 habitantes; unitaria de niños.
- 8 bis.—Idiazabal, 1.394 habitantes;
- 9 bis.—Motrico, 3.927 habitantes; niños número 1.
- 10.—Oñate, 6.015 habitantes; niños número 2.
- 11.—Orio, 2.006 habitantes; unitaria de niños.
- 12.—Rentería, 8.168 habitantes; niños número 1.
- 13.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección tercera de Graduada de niños número 4.

#### Serie B)

- 10 bis.—Fuenterrabía, 5.665 habitantes; Sección primera de la Graduada de niños.
- 11 bis.—Irún, 15.128 habitantes; sección primera de la Graduada de niños.
- 12 bis.—Oñate, 6.015 habitantes; niños número 1.
- 13 bis.—Placencia, 3.018 habitantes; niños número 1.
- 14.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección tercera de la Graduada de niños número 2.
- 15.—Vergara, 9.137 habitantes; niños número 2.

#### Serie C)

- 14 bis.—Lezo, 2.034 habitantes; sección segunda de la Graduada de niños.
- 15 bis.—Mondragón, 6.833 habitantes; sección segunda de la Graduada de niños.
- 16.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección segunda de la Graduada de niños número 3.
- 17.—Zumárraga, 2.429 habitantes;

sección primera de la Graduada de niños

## Serie D)

16 bis.—Mondragón, 6.833 habitantes; sección de la Graduada de niños.

17.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección cuarta de la Graduada de niños número 3.

## Serie de menos de 500 habitantes.

1 bis.—Alquiza, 494 habitantes; unitaria de niños.

2 bis.—Igara (San Sebastián), 362 habitantes; unitaria de niños.

## MAESTRAS

## Serie A)

1 bis.—Albiztur, 690 habitantes; unitaria de niñas.

2 bis.—Anzuola, 1.544 habitantes; niñas número 1.

3 bis.—Arechavaleta, 2.159 habitantes; niñas número 1.

4 bis.—Cegama, 1.952 habitantes; unitaria de niñas.

5 bis.—Hernani, 5.842 habitantes; sección de la Graduada de niñas.

6 bis.—Lasarte (Hernani), 590 habitantes; unitaria de párvulos.

7.—San Juan (Pasajes), 1.683 habitantes; niñas número 1.

8.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección sexta de la Graduada de párvulos número 2.

9.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección cuarta de la Graduada de párvulos número 2.

10.—Segura, 1.324 habitantes; unitaria de niñas.

## Serie B)

7 bis.—Fuenterrabía, 5.665 habitantes.

8 bis.—Lazcano, 1.531 habitantes; niñas número 2.

9 bis.—Mondragón, 6.833 habitantes; sección primera de la Graduada de niñas.

10 bis.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección sexta de la Graduada de niñas número 1.

11.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección quinta de la Graduada de niñas número 1.

12.—Tolosa, 11.784 habitantes; sección primera de la Graduada de niñas.

## Serie C)

11 bis.—Eibar, 12.984 habitantes; niñas número 3.

12 bis.—Irún, 15.128 habitantes; sección de la Graduada de niñas.

13.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección cuarta de la Graduada de párvulos número 2.

## Serie D)

13 bis.—Irún, 15.128 habitantes; sección tercera de la Graduada de niñas.

14 bis.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección quinta de la Graduada de párvulos número 2.

15.—San Sebastián, 69.798 habitantes; sección tercera de la Graduada de niñas número 2.

San Sebastián, 30 de Junio de 1934.  
El Jefe, Julio Acha.

P—514

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

*Adjudicación provisional de Escuelas vacantes en esta provincia, reservadas al turno de consortes y que se formula en cumplimiento de la instrucción 5.ª de la Orden dictada por la Dirección general de Primera enseñanza en 10 de Mayo próximo pasado ("Gaceta" del día 11).*

Gibraleón, unitaria de niños, número 4, censo: 6.849. Se adjudica a don Juan Garcia Madueño, Maestro de Begijar (Jaén), con dos años, once meses y trece días de servicios; consorte, doña Josefa Alfonso Matellán, cursillista de 1931, propuesta provisionalmente y por quinto turno para la Escuela unitaria núm. 3 de Gibraleón.

La Palma del Condado (Sección graduada), censo: 7.728. Se adjudica a don Francisco Sánchez de Medina y Ayala, Maestro de Marinaleda (Sevilla), con dos años, once meses y veinticuatro días; consorte de doña María del Carmen Rivero y Fajardo, que sirve la auxiliaria núm. 1 de La Palma del Condado.

La Palma del Condado (Sección graduada), censo: 7.728. Se adjudica a D. Juan Antonio Rios Martínez, Maestro de Paterna del Campo (Huelva), con dos años, siete meses y catorce días; consorte de doña Isabel Virella Fernández, cursillista de 1931, propuesta provisionalmente por quinto turno para una Sección graduada de dicha localidad.

Rociana, unitaria de niños y niñas, número 4, censo: 5.612. Se adjudican a D. Ricardo Santamaría Andrés y doña Ana Catalina Cañones López, consortes y Maestros, respectivamente, de Arrabalde (Zamora) y Tarazona de la Mancha (Albacete), con semisuma de un año, dos meses y veintisiete días.

Se desestima instancia de los consortes D. José Ariza Mora y doña Catalina Arellano Mazuelas, Maestros respectivamente de Mazaricos (La Coruña) y Azuelo (Córdoba), por solicitar vacantes que radican en localidades de censo superior a las que actualmente desempeñan (Orden 22 Junio actual).

Los anteriores nombramientos tienen carácter provisional y contra ellos se puede reclamar en el plazo de quince días ante esta Sección, y contados desde el siguiente a la inserción de la presente propuesta en la "Gaceta de Madrid".

Huelva, 30 Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Fulgencio Prats.

P—512

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

*Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propie-*

*dad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.*

## MAESTRAS

## Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Aranjuez; Censo, 13.349 habitantes; Escuela, Sección.

2; Arganda; 5.517; unitaria número 4.

3; Boalo; 590; unitaria.

4; Canillas; 10.833; unitaria número 9.

5; Carabanchel Alto (barrio Campamento); 9.065; unitaria número 1.

6; Cercedilla; 2.154; unitaria número 3.

7; Colmenar de Oreja; 5.761; unitaria número 3.

8; Chamartin de la Rosa; 38.875; unitaria número 8.

9; Chamartin de la Rosa; 38.875; Sección Francisco Ferrer.

10; Fuenlabrada; 2.362; unitaria número 2.

11; Madrid; 863.958; Sección párvulos (16-A.)

12; Madrid-Lorenza Alvarez, 23; 863.958; Sección.

13; Madrid; 863.958; Sección José Echegaray.

14; Madrid; 863.958; Sección Granja Usera, párvulos.

15; Madrid-Avenida Inmaculada, 22; 863.958; Sección Jaime Balmes.

16; Madrid 863.958; Sección Jaime Balmes.

17; Madrid; 863.958; Sección Ramón de la Cruz.

18; Madrid; 863.958; Sección Fernández Moratin, párvulos.

19; Madrid-Fernández Caballero, 12; 863.957; Sección párvulos.

20; Madrid; 863.958; Sección Gómez de Baquero.

21; Madrid; 863.958; Sección María Guerrero.

22; Madrid; 863.958; Sección Lope de Rueda.

23; Madrid; 863.958; Sección Tomás Bretón.

24; Madrid; 863.958; Sección Tomás Bretón.

25; Madrid-Pacífico, 79; 863.958; Sección.

26; Madrid-Colonia Iturbe; 863.958; Sección párvulos.

27; Madrid; 863.958; Sección Giner de los Rios.

28; Madrid; 863.958; Sección Marcelo Usera.

29; Madrid; 863.958; Sección Amador de los Rios.

30; Madrid; 863.958; Sección Amador de los Rios.

31; Madrid; 863.957; Sección Joaquín Dicenta.

32; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina.

33; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina.

34; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano.

35; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano, párvulos.

36; Madrid; 863.958; Sección Ortega Munilla.

37; Madrid; 863.958; Sección Ortega Munilla, párvulos.

38; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.

39; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.

40; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 41; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 42; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar, párvulos.  
 43; Madrid; 863.958; Sección Alfredo Calderón.  
 44; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 45; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 46; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril, párvulos.  
 47; Madrid; 863.958; Sección Leopoldo Alas.  
 48; Madrid; 863.958; Sección Ramón y Cajal.  
 49; Madrid; 863.958; Sección María Guerrero.  
 50; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 51; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 52; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 53; Madrid; 863.958; Sección Menéndez Pelayo.  
 54; Madrid; 863.958; Sección Miguel Morayta.  
 55; Madrid; 863.958; Sección José Espronceda.  
 56; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 57; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 58; Madrid; 863.958; Sección Jaime Vera.  
 59; Madrid; 863.958; Sección Legado Crespo.  
 60; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa, párvulos.  
 61; Madrid; 863.958; Sección Magdalena Fuentes.  
 62; Madrid; 863.958; unitaria 23-B.  
 63; Navalcarnero; 5.070; Sección graduada segunda.  
 64; San Martín de Valdeiglesias; 3.237; Sección.  
 65; San Martín de la Vega (La Boyeriza); 2.352; párvulos.  
 66; Valdecasas; 52.374; Sección.  
 67; Villaverde (barrio Rosales); 7.551; unitaria.

## Serie B.

68; Canillas; 10.833; unitaria número 10.  
 69; Carabanchel Alto (barrio Campamento); 9.065; unitaria número 2.  
 70; Chamartín de la Rosa; 38.875; unitaria número 10.  
 71; Chamartín de la Rosa; 38.875; unitaria número 4.  
 72; Madrid-Marqués de Zafra, 13; 863.958; Sección.  
 73; Madrid-Doctor Villa; 863.958; Sección.  
 74; Madrid; 863.958; Sección José Echegaray.  
 75; Madrid-Granja Usera; 863.958; Sección párvulos.  
 76; Madrid-Alejandro Rodríguez, 9; 863.958; Sección párvulos.  
 77; Madrid; 863.958; Sección Jaime Balmes.  
 78; Madrid-Vascos, 12; 863.958; Sección.  
 79; Madrid; 863.958; Sección Jaime Balmes.  
 80; Madrid; 863.958; Sección Gómez de Baquero.

81; Madrid-Lorenza Alvarez, 23; 863.958; Sección.  
 82; Madrid-Lorenza Alvarez, 23; 863.958; Sección.  
 84; Madrid; 863.958; Sección Lope de Rueda.  
 85; Madrid; 863.958; Sección Tomás Bretón.  
 86; Madrid-Paseo Imperial, 5; 863.958; Sección.  
 87; Madrid-San José, 12 (barrio Elipa); 863.958; Sección.  
 88; Madrid; 863.958; Sección Giner de los Ríos.  
 89; Madrid; 863.958; Sección Marcelo Usera.  
 90; Madrid; 863.958; Sección Amador de los Ríos.  
 91; Madrid; 863.958; Sección Amador de los Ríos.  
 92; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Dicenta, párvulos.  
 93; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina.  
 94; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina.  
 95; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano.  
 96; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano, párvulos.  
 97; Madrid; 863.958; Sección Ortega Munilla.  
 98; Madrid; 863.958; Sección Ortega Munilla, párvulos.  
 99; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 100; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 101; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 102; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 103; Madrid; 863.958; Sección Alfredo Calderón.  
 104; Madrid; 863.958; Sección Alfredo Calderón.  
 105; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 106; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril, párvulos.  
 107; Madrid; 863.958; Sección Leopoldo Alas.  
 108; Madrid; 863.958; Sección Cayetano Ripoll.  
 109; Madrid; 863.958; Sección María Guerrero.  
 110; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 111; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 112; Madrid; 863.958; unitaria 72-C.  
 113; Madrid; 863.958; Sección Menéndez Pelayo.  
 114; Madrid; 863.958; Sección Miguel Morayta.  
 115; Madrid; 863.958; Sección Carmen Rojo.  
 116; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 117; Madrid; 863.958; Sección Matilde García del Real, párvulos.  
 118; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal, párvulos.  
 119; Madrid; 863.958; Sección Jaime Vera.  
 120; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 121; Madrid; 863.958; Sección Pi y Margall, párvulos.  
 122; Madrid-Avenida Menéndez Pelayo; 863.958; Sección.  
 123; Madrid; 863.958; Sección María Guerrero.

124; Navalcarnero; 5.070; Sección graduada 2.  
 125; Valdecasas (Puente); 52.374; párvulos 1.  
 Serie C.

126; Canillas; 10.833; párvulos número 11.  
 127; Chamartín de la Rosa; 38.875; unitaria número 12.  
 128; Madrid-Jesús Golderas, 6; 863.958; Sección.  
 129; Madrid; 863.958; Sección José Echegaray.  
 130; Madrid; 863.958; Sección Julio Cejador.  
 131; Madrid; 863.958; Sección Granja Usera, párvulos.  
 132; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 133; Madrid; 863.958; Sección Ramón de la Cruz, párvulos.  
 134; Madrid-Vascos, 12; 863.958; Sección.  
 135; Madrid; 863.958; Sección Rosalía de Castro, párvulos.  
 136; Madrid; 863.958; Sección Gómez de Baquero.  
 137; Madrid; 863.958; Sección María Guerrero.  
 138; Madrid-Antonio Leiva, 38; 863.958; Sección.  
 139; Madrid; 863.958; Sección Rosario Acuña.  
 140; Madrid; 863.958; Sección Tomás Bretón.  
 141; Madrid; Pacífico, 79; 863.958; Sección párvulos.  
 142; Madrid-Ramón Luján, 37; 863.958; Sección.  
 143; Madrid; 863.958; Sección Giner de los Ríos.  
 144; Madrid; 863.958; Sección Giner de los Ríos.  
 145; Madrid; 863.958; Sección Marcelo Uchera.  
 146; Madrid; 863.958; Sección Amador de los Ríos.  
 147; Madrid; 863.959; Sección Joaquín Dicenta.  
 148; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Dicenta.  
 149; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina.  
 150; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina.  
 151; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano.  
 152; Madrid-Alejandro Rodríguez, 9; 863.958; Sección.  
 153; Madrid; 863.958; Sección Ortega Munilla.  
 154; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 155; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 156; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 157; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 158; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 159; Madrid; 863.958; Sección Alfredo Calderón.  
 160; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 161; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 162; Madrid; 863.958; Sección Leopoldo Alas.  
 163; Madrid; 863.958; Sección Leopoldo Alas.  
 164; Madrid; 863.958; Sección Pardo Bazán.



165; Madrid; 863.958; Sección María Guerrero.  
 166; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 167; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 168; Madrid; 863.958; Sección Cayetano Ripoll.  
 169; Madrid; 863.958; Sección Miguel Morayta.  
 170; Madrid; 863.958; Sección Matilde García del Real, párvulos.  
 171; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 172; Madrid; 863.958; Sección Jaime Vera.  
 173; Madrid-Plaza Nicolás Salmerón, 3; 863.958; Sección.  
 174; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 175; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 176; Madrid; 863.958; Sección Pi y Margall.  
 177; Madrid-Mesón de Paredes, 87; 863.958; Sección párvulos.  
 178; Madrid; 863.958; unitaria 69-C.  
 179; Navalcarnero; 5.070; Sección graduada 1.<sup>a</sup>  
 180; Vallecas; 52.374; unitaria número 2.

## Serie D.

181; Canillas; 10.833; párvulos número 12.  
 182; Chamartín de la Rosa; 38.875; unitaria número 14.  
 183; Madrid-Covadonga, 13; 863.958; Sección.  
 184; Madrid; 863.958; Sección José Echegaray.  
 185; Madrid; 863.958; Sección Julio Cejador.  
 186; Madrid-Zurbano, 65; 863.958; Sección.  
 187; Madrid; 863.958; Sección Pi y Margall, párvulos.  
 188; Madrid; 863.958; Sección Ramón de la Cruz.  
 189; Madrid-Vascos, 12; 863.958; Sección.  
 190; Madrid; 863.958; Sección de Rosalía de Castro, párvulos.  
 191; Madrid; 863.958; Sección Gómez de Baquero.  
 192; Madrid; 863.958; Sección María Guerrero.  
 193; Madrid-Paseo Imperial, 15; 863.958; Sección.  
 194; Madrid; 863.958; Sección Rosario Acuña.  
 195; Madrid; 863.958; Sección Tomás Bretón.  
 196; Madrid-Avenida Marqués de Zafra, 13; 863.958; Sección.  
 197; Madrid-Antonio Leizaola, 38; 863.958; Sección.  
 198; Madrid; 863.958; Sección Giner de los Ríos.  
 199; Madrid; 863.958; Sección Marcelo Usera.  
 200; Madrid; 863.958; Sección Marcelo Usera.  
 201; Madrid; 863.958; Sección Amador de los Ríos.  
 202; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Dicenta.  
 203; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina.  
 204; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina, párvulos.  
 205; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano,

206; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano.  
 207; Madrid; 863.958; Sección Mariano de Cavia, párvulos.  
 208; Madrid; 863.958; Sección Ortega Munilla.  
 209; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 210; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 211; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 212; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 213; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar, párvulos.  
 214; Madrid; 863.958; Sección Alfredo Calderón.  
 215; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 216; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril, párvulos.  
 217; Madrid; 863.958; Sección Leopoldo Alas.  
 218; Madrid; 863.958; Sección Leopoldo Alas.  
 219; Madrid; 863.958; Sección María Guerrero.  
 220; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 221; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 222; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 223; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 224; Madrid; 863.958; Sección Cayetano Ripoll.  
 225; Madrid; 863.958; Sección José Espronceda.  
 226; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 227; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 228; Madrid; 863.958; Sección Jaime Vera.  
 229; Madrid; 863.958; Sección Legado Crespo.  
 230; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 231; Madrid; 863.958; Sección Pablo Iglesias.  
 232; Madrid; 863.958; unitaria 53-B, párvulos.  
 233; Madrid-Carrera San Isidro, 4; 863.958; Sección párvulos.

*Relación de las Escuelas vacantes de menos de 500 habitantes que hasta el día de la fecha existen en la provincia, cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.*

Número 1; localidad, Berzosa; 104 habitantes; Escuela mixta.  
 2; Braojos; 418; mixta.  
 3; Horcajuelo de la Sierra; 282; mixta.  
 4; Madarcos; 150; mixta.  
 5; Manjirón-Presa de Puentes Viejas; 383; mixta.  
 6; Navalafuente; 265; mixta.

*Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.*

## MAESTROS

## Serie A.

Número de orden, 1; Localidad, Alca-

la de Henares; Censo, 13.001 habitantes; Escuela unitaria número 4.  
 2; Aranjuez; 15.349; Sección.  
 3; Arganda; 5.517; Unitaria núm. 1.  
 4; Cadalso de los Vidrios; 2.385; Sección.  
 5; Canillas; 10.833; Unitaria núm. 7.  
 6; Canillas; 10.833; Unitaria núm. 13.  
 7; Hortaleza; 1.171; Unitaria núm. 2.  
 8; Carabanchel Alto, 9.065; Unitaria número 2.  
 9; Carabanchel Bajo; 26.942; Sección.  
 10; Cercedilla; 2.154; Unitaria núm. 1.  
 11; Colmenar de Oreja; 5.761; Sección.  
 12; Colmenar Viejo; 8.025; Sección.  
 13; Collado-Villalba; 2.739; Unitaria número 3.  
 14; Chamartín de la Rosa; 38.875; Unitaria núm. 9.  
 15; Chinchón; 5.044; Unitaria núm. 2.  
 16; Fuencarral; 7.104; Sección.  
 17; Madrid; 863.958; Sección Magdalena Fuentes.  
 18; Madrid; 863.958; Sección Jaime Vera.  
 19; Madrid; 863.958; Sección Granja Usera.  
 20; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 21; Madrid, Inglaterra, 12; 863.958; Sección.  
 22; Madrid; 863.958; Sección Calderón de la Barca.  
 23; Madrid; 863.958; Sección Gómez de Baquero.  
 24; Madrid, Doña Urraca, 1; 863.958; Sección.  
 25; Madrid, Marqués de Zafra, 13; 863.958; Sección.  
 26; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano.  
 27; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano.  
 28; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Dicenta.  
 29; Madrid; 863.958; Sección Amador de los Ríos.  
 30; Madrid; 863.958; Sección Marcelo Usera.  
 31; Madrid; 863.958; Sección Giner de los Ríos.  
 32; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 33; Madrid; 863.958; Sección Pardo Bazán.  
 34; Madrid; 863.958; Sección Rosario de Acuña.  
 35; Madrid; 863.958; Sección José Echegaray.  
 36; Madrid; 863.958; Sección Leopoldo Alas.  
 37; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 38; Madrid; 863.958; Sección Alfredo Calderón.  
 39; Madrid; 863.958; Sección Alfredo Calderón.  
 40; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 41; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 42; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 43; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.  
 44; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 45; Madrid; 863.958; Sección Pablo Iglesias.  
 46; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 47; Madrid; 863.958; Sección Luis Bello.

48; Madrid; 863.958; Sección Jaime Vera.  
 49; Madrid; 863.958; Sección Jaime Vera.  
 50; Madrid; 863.958; Sección Pérez Galdós.  
 51; Madrid; 863.958; Sección Behríz Galindo.  
 52; Madrid; 863.958; Sección Antonio García Quejido.  
 53; Morata de Tajuña; 4.142; Unitaria núm. 2.  
 54; Navalcarnero; 5.070; Sección.  
 55; Perales de Tajuña; 2.116; Unitaria núm. 3.  
 56; Pozuelo de Alarcón; 4.003; Unitaria núm. 2.  
 57; San Lorenzo; 5.936; Sección.  
 58; El Escorial; 2.194; Unitaria número 2.  
 59; San Martín de Valdeiglesias; 4.237; Sección.  
 60; Vallecas; 52.374; Unitaria núm. 3.  
 61; Villa del Prado; 2.793; Unitaria número 3.  
 62; Villarejo de Salvanés; 4.069; Unitaria núm. 2.  
 63; Villaverde; 7.351; Sección.

## Serie B.

64; Aranjuez; 15.349; Sección.  
 65; Canillas; 10.833; Mixta núm. 10.  
 66; Canillas; 10.833; Mixta núm. 14.  
 67; Carabanchel Alto, B.º Campamento; 9.065; Unitaria núm. 2.  
 68; Chamartín de la Rosa; 38.875; Unitaria núm. 13.  
 69; Madrid; 863.958; Sección Miguel Morayta.  
 70; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 71; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 72; Madrid; Concepción Rodríguez, 26; 863.958; Sección.  
 73; Madrid; Lista 87; 863.958; Sección.  
 74; Madrid; 863.958; Sección Gómez de Baquero.  
 75; Madrid; 863.958; Sección Jaime Vera.  
 76; Madrid; Antonio Leiva, núm. 38; 863.958; Sección.  
 77; Madrid; Avenida Marqués de Zafra; 863.958; Sección.  
 78; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano.  
 79; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina.  
 80; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Dicenta.  
 81; Madrid; 863.958; Sección Amador de los Ríos.  
 82; Madrid; 863.958; Sección Marcelo Usera.  
 83; Madrid; 863.958; Sección Giner de los Ríos.  
 84; Madrid; 863.958; Sección Luis Bello.  
 85; Madrid; 863.958; Sección Pardo Bazán.  
 86; Madrid; 863.958; Sección José Echegaray.  
 87; Madrid; 863.958; Sección José Echegaray.  
 88; Madrid; 863.958; Sección Leopoldo Alas.  
 89; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 90; Madrid; 863.958; Sección Alfredo Calderón.  
 91; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.

92; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 93; Madrid; 963.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 94; Madrid; Antoñita Morán; 863.958 Sección.  
 95; Madrid; 863.958; Sección Miguel Unamuno.  
 96; Madrid; 863.958; Sección Antonio García Quejido.  
 97; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 98; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 99; Madrid; 863.958; Sección Antonio García Quejido.  
 100; Madrid; 863.958; Sección Antonio García Quejido.  
 101; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 102; Madrid; 863.958; Sección Magdalena Fuentes.  
 103; Madrid; 863.958; Unitaria 5-B.  
 104; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 105; Navalcarnero; 5.070; Sección graduada segunda.  
 106; San Lorenzo; 5.936; Sección.  
 107; Vallecas; 52.374; Unitaria número 5.

## Serie C

108; Aranjuez; 15.349; Sección.  
 109; Canillas; 10.833; Unitaria número 11.  
 110; Chamartín de la Rosa; 38.875; Sección Francisco Ferrer.  
 111; Madrid; 863.958; Sección Francisco Ruano.  
 112; Madrid; 863.958; Sección Magdalena Fuentes.  
 113; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 114; Madrid; Batalla del Salado, 9; 863.958; Sección.  
 115; Madrid; Lista 97; 863.958; Sección.  
 116; Madrid; 863.958; Sección Gómez de Baquero.  
 117; Madrid; 863.958; Sección Miguel Morayta.  
 118; Madrid; Huerta del Bayo, 14; 863.958; Sección.  
 119; Madrid; Jesús Golderos; 863.958; Sección.  
 120; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano.  
 121; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina.  
 122; Madrid; 863.958; Sección Amador de los Ríos.  
 123; Madrid; 863.958; Sección Marcelo Usera.  
 124; Madrid; 863.958; Sección Giner de los Ríos.  
 125; Madrid; 863.958; Sección Giner de los Ríos.  
 126; Madrid; 863.958; Sección Pardo Bazán.  
 127; Madrid; 863.958; Sección Pardo Bazán.  
 128; Madrid; 863.958; Sección José Echegaray.  
 129; Madrid; 863.958; Sección Leopoldo Alas.  
 130; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 131; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 132; Madrid; 863.958; Sección Alfredo Calderón.  
 133; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 134; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.

135; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 136; Madrid; 863.958; Sección Miguel Unamuno.  
 137; Madrid; 863.958; Sección Miguel Unamuno.  
 138; Madrid; 863.958; Sección Beatriz Galindo.  
 139; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 140; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 141; Madrid; 863.958; Sección Pi y Margall.  
 142; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 143; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.  
 144; Madrid; 863.958; Sección Pardo Bazán.  
 145; Madrid; 863.958; Sección Pardo Bazán.  
 146; Madrid; 863.958; Sección Ricardo de la Vega.  
 147; Vallecas; 52.374; Unitaria número 2.

## Serie D.

148; Canillas; 10.833; unitaria número 12.  
 149; Chamartín de la Rosa; 38.875; unitaria número 8.  
 150; Madrid; 863.958; Sección Luis Bello.  
 151; Madrid-Avenida Inmaculada, 22; 863.958; Sección.  
 152; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.  
 153; Madrid-Marcelo Usera, 26; 863.958; Sección.  
 154; Madrid; 863.958; Sección Ricardo de la Vega.  
 155; Madrid; 863.958; Sección Gómez de Baquero.  
 156; Madrid; 863.958; Sección Pérez Galdós.  
 157; Madrid-Avenida de Trucha, 17; 863.958; Sección.  
 158; Madrid-Manuel Fernández Caballero, 12; 863.958; Sección.  
 159; Madrid; 863.958; Sección Claudio Moyano.  
 160; Madrid; 863.958; Sección Tirso de Molina.  
 161; Madrid; 863.958; Sección Amador de los Ríos.  
 162; Madrid; 863.958; Sección Marcelo Usera.  
 163; Madrid; 863.958; Sección Giner de los Ríos.  
 164; Madrid; 863.958; Sección Miguel Morayta.  
 165; Madrid; 863.958; Sección Pardo Bazán.  
 166; Madrid; 863.958; Sección Rosario Acuña.  
 167; Madrid; 863.958; Sección José Echegaray.  
 168; Madrid; 863.958; Sección Leopoldo Alas.  
 169; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 170; Madrid; 863.958; Sección 14 de Abril.  
 171; Madrid; 863.958; Sección Alfredo Calderón.  
 172; Madrid; 863.958; Sección Emilio Castelar.  
 173; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.  
 174; Madrid; 863.958; Sección Nicolás Salmerón.

175; Madrid; 863.958; Sección Miguel de Unamuno.

176; Madrid; 863.958; Sección Jaime Vera.

177; Madrid; 863.958; Sección Beatriz Galindo.

178; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.

179; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.

180; Madrid; 863.958; Sección Pi y Margall.

181; Madrid; 863.958; Sección Joaquín Costa.

182; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.

183; Madrid; 863.958; Sección Antonio García Quejido.

184; Madrid; 863.958; Sección Concepción Arenal.

185; Madrid; 863.958; unitaria 52-B.

*Relación de las Escuelas vacantes de menos de 500 habitantes que hasta la fecha existen en la provincia, cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.*

Número de orden, 1; localidad, La Hiruela; Censo, 211 habitantes; Escuela, mixta.

2; Navacerrada; 340; unitaria.

3; Navas de Buitrago; 177; mixta.

4; Villanueva de Perales; 440; mixta.

Madrid, 16 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. P—409 y 410.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Habiendo cesado D. Prudencio Pueyo Bildarraz en su cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos de Aoiz y Pamplona, en esta provincia, por fallecimiento ocurrido en 24 de Diciembre de 1933, y solicitada por D. Dámaso Terés Méndez la devolución de la fianza que constituyó para garantizar el cargo que desempeñaba el mencionado Sr. Pueyo, se publica el presente anuncio para que todos los que percibieron haberes por conducto de dicho Habilitado y que tuvieren que presentar alguna reclamación relativa a su gestión, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Pamplona, a 30 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Benigno Janin. P—513

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

*Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en 1.º del actual existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario para Maestros.*

##### SERIE A

##### MAESTROS

Número de orden, 1; localidad, Allariz número 2; Censo, 2.402 habitantes; clase de escuela, unitaria.

2; Armariz-Junquera de Ambia; 757; mixta.

3; Abelenda das Penas-C. de Avia; 578; mixta.

4; Berreso-La Bola; 873; mixta.

5; Casasoá-Junquera de Ambia; 507; mixta.

6; Coba-Trives; 728; mixta.

7; Feás-Boborás; 580; mixta.

8; Meda-La Vega; 560; mixta.

9; Parada-Irrijo; 579; mixta.

10; Piñeiros-Viana; 538; unitaria.

11; Río-Villamarín; 504; unitaria.

12; San Ginés-Paderne; 721; mixta.

13; San Munio de Veiga-La Bola; 713; mixta.

14; San Cristóbal-La Peroja; 516; mixta.

15; San Vicente-Arnoya; 1.136; mixta.

16; Sanguñedo-Verea; 701; mixta.

17; Sotomel-La Bola; 587; mixta.

18; Soutocho-Villardevós; 510; mixta.

19; Venceás-Entrino; 515; mixta.

20; Villardá-San Juan del Río; 523; mixta.

##### De menos de 500 habitantes.

1; Ardesende número 2-Cea; 222; mixta.

2; Acaredo-Lovios; 489; mixta.

3; Bouzas-Baños de Molgas, 199; mixta.

4; Valdriz-Cualedro; 230; mixta.

5; Benvibre-Viana; 256; mixta.

6; Bouzas-Beariz; 304; mixta.

7; Borran-Villar de Barrio; 233; mixta.

8; Buradela-Canedo; 327; mixta.

9; Busteliño-Junquera de Ambia; 174; mixta.

10; Bustelo-Junquera de Ambia; 258; mixta.

11; Burgo-Amoeiro; 285; mixta.

12; Bugallo-Cartelle; 254; mixta.

13; Buatelo-Villardevós; 80; mixta.

14; Buvaces-Lovios; 327; mixta.

15; Buján-Bollo; 387; mixta.

16; Brandin-Baños de Molgas; 214; mixta.

17; Calvelo-Maceda; 143; mixta.

18; Candás-Rairiz de Veiga; 207; mixta.

19; Casasoá-Maceda; 188; mixta.

20; Calveliño-Maceda; 71; mixta.

21; Casares de Campo-Irrijo; 61; mixta.

22; Castiñeira-Viana; 106; mixta.

23; Carracedo-La Gudiña; 125; mixta.

24; Carracedo-Acebedo; 428; mixta.

25; Castador-Pereiro; 92; mixta.

26; Casteloais-Chandreja; 152; escuela mixta.

27; Cadelina-Chandreja; 125; mixta.

28; Camba-Villarino de Conso; 277; mixta.

29; Cardeita-Sandianes; 163; mixta.

30; Cardelle-Boborás; 206; mixta.

31; Candeda-C. de Valdeorras; 317; mixta.

32; Cavada-Beariz; 118; mixta.

33; Cela-Lovios; 327; mixta.

34; Coregido-La Vega; 130; mixta.

35; Cobas-Montederramo; 386; escuela mixta.

36; Corbelle-Bande; 341; mixta.

37; Correchouso-Laza; 166; mixta.

38; Cuesta-Maceda; 214; mixta.

39; Cuñas-Cenlle; 247; mixta.

40; Costanza-Maside; 401; mixta.

41; Chas-Montederramo; 327; mixta.

42; Chamusiños-Trasmiras; 263; escuela mixta.

43; Domiz-C. de Valdeorras; 210; mixta.

44; Escuadro-Maceda; 253; mixta.

45; Espiñeiros-Allariz; 291; mixta.

46; Espiñeira-Irrijo; 436; mixta.

47; Edrada-Avián; 167; mixta.

48; Edrada-Parada del Sil; 178; mixta.

49; Faramontaos-C. de Avia; 208; mixta.

50; Filgueira-Porquera; 223; mixta.

51; Fitoriro-Chandreja; 263; mixta.

52; Fojo-Castro de Miño; 335; mixta.

53; Forjanés-La Merca; 209; mixta.

54; Fraguas-Quintela de Leirado; 162; mixta.

55; Guntamil-Ginzo; 277; mixta.

56; Guimará-Allariz; 115; mixta.

57; Gundiás-Allariz; 154; mixta.

58; Gooariz-Baltar; 165; mixta.

59; Gorgoloza número 2-Ginzo; 65; mixta.

60; Jagoaza-Barco; 425; unitaria.

61; Jocin-Porquera; 320; mixta.

62; Lama (Santa Eulalia)-Esgos; 368; unitaria.

63; Latantes-Maside; 228; mixta.

64; Lentomil-Peroja; 233; mixta.

65; Liñares-Nogueira de Ramoín; 273; mixta.

66; Madarnás-Carballino; 214; escuela mixta.

67; Masdalena-Monterrey; 284; escuela mixta.

68; Matamá-Gomesende; 138; mixta.

69; Mazo (ED)-Villamartin; 146; mixta.

70; Meaus-Baltar; 297; mixta.

71; Mende-Orense; 273; mixta.

72; Mendoya-Trives; 371; mixta.

73; Medos-San Juan del Río; 258; mixta.

74; Merens-Cortegada; 307; mixta.

75; Moreiras-Goosende; 214; mixta.

76; Morisca-Viana; 287; mixta.

77; Mouriscados-Avián; 238; mixta.

78; Mudelos-Carballino; 389; mixta.

79; Miamao-Baños de Molgas; 184; mixta.

80; Navio-San Amaro; 381; mixta.

81; Nocelo-Porquera; 182; mixta.

82; Novás-Ginzo; 237; mixta.

83; Orban-Villamarín; 452; unitaria.

84; Ourentes-Pungin; 453; mixta.

85; Pardeconde-J. de Espadañedo; 357; mixta.

86; Paradela-Junquera de Espadañedo; 119; mixta.

87; Paradela-Castro-Caldelas; 385; mixta.

88; Paradiña-Sarreáus; 203; mixta.

89; Pascáis-Avián; 133; mixta.

90; Pazos-San Ciprián de Viñas; 366; mixta.

91; Pedrosa-Cualedro; 484; mixta.

92; Peliquín-Canedo; 223; mixta.

93; Pepín-Castro del Valle; 217; mixta.

94; Penedo-San Ciprián de Viñas; habitantes 222; mixta.

95; Perrelas-Sarreáus; 255; mixta.

96; Pitelos-Verea; 213; mixta.

97; Porto Camba-C. del Valle; 205; mixta.

98; Portela (La)-Petín; 272; mixta.

99; Poboanza-Amoeiro; 206; mixta.

100; Pradorramisquedo-Viana; 107; mixta.

- 101; Quintela de Edroso-Viana; 160; mixta.  
 102; Quinta del Monte-Figos; 500; mixta.  
 103; Quintá-Chandreja; 297; mixta.  
 104; Queiroás Grande-Allariz; 230; mixta.  
 105; Ramilo-Viana; 158; mixta.  
 106; Rabal-Celanova; 118; mixta.  
 107; Rañadoiro-Muñíos; 314; mixta.  
 108; Readegos-Irijo; 347; mixta.  
 109; Reigoso-Castrelo de Miño; 150; mixta.  
 110; Ricobanca-Beariz; 77; mixta.  
 111; Saa-Cenlle; 210; mixta.  
 112; Sampayo-Lovios; 344; mixta.  
 113; Sampayo-Maside; 328; mixta.  
 114; San Mamed-Allariz; 360; mixta.  
 115; San Cristóbal-Paderne; 207; mixta.  
 116; San Mamed-Villarino de Conso; 131; mixta.  
 117; San Martín-Viana; 354; mixta.  
 118; San Silvestre-San Juan del Río; 165; mixta.  
 119; San Martín-Allariz; 330; mixta.  
 120; San Clodio-Leiro; 416; unitaria.  
 121; San Lorenzo-La Vega; 260; mixta.  
 122; San Antonino-Baltar; 90; mixta.  
 123; Santa María Vilanova-Celanova; 120; mixta.  
 124; Sas del Monte-Montederramo; 279; mixta.  
 125; Seara-Cartelle; 385; mixta.  
 126; Seijadas-Cartelle; 484; mixta.  
 127; Seoane-La Vega; 468; mixta.  
 128; Sistiñ-La Teijeira; 156; mixta.  
 129; Soulecin-Barco; 336; mixta.  
 130; Souto-Lobera; 86; mixta.  
 131; Souto-Cea; 168; mixta.  
 132; Sordos-Bande; 219; mixta.  
 133; Taboazas-Avión; 154; mixta.  
 134; Tamagos-Verín; 288; mixta.  
 135; Tejones-Baltar; 342; mixta.  
 136; Tojal-Portuera; 177; mixta.  
 137; Torneiros-Allariz; 387; mixta.  
 138; Trado-Puentedeiva; 196; mixta.  
 139; Tres Canedo; 204; mixta.  
 140; Tronceda-Castro Caldeas; 442; mixta.  
 141; Uffe-Cartelle; 215; mixta.  
 142; Untes-Canedo; 483; mixta.  
 143; Val-Cea; 238; mixta.  
 144; Valdín-La Vega; 445; mixta.  
 145; Veiga-Carballeda de Avia; 229; mixta.  
 146; Ventoscla-Ribadavia; 371; escuela mixta.  
 147; Vilela-Castrelo de Miño; 372; mixta.  
 148; Villar de Liebres-Trasmiras; 188; mixta.  
 149; Villaseca-Trasmiras; 248; escuela mixta.  
 150; Viso-Canedo; 202; mixta.  
 151; Valdemir Lobera; 342; mixta.  
 152; Xamirás-Acevedo; 287; mixta.  
 Orense a 12 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Román Vázquez.  
 P—385

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de las escuelas vacantes para Maestras de más de 500 habitantes que, en 1.º del actual, existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión

corresponde al turno de traslado voluntario.

SERIE A

- Número de orden, 1; localidad, Carballino; Censo, 1.982 habitantes; Escuela párvulos.  
 2; Cougil-Cartelle; 722; mixta.  
 3; Coiras-Piñor de Cea; 634; mixta.  
 4; Cerdedelo-Laza; 568; mixta.  
 5; Castrocariño-La Vega; 561; mixta.  
 6; Escornabois-Trasmiras; 530; mixta.  
 7; Guillamil-Rairiz de Veiga; 960; mixta.  
 8; Ginzo-Idem; 1.733; párvulos.  
 9; Moldes-Boborás; 747; mixta.  
 10; Osera-Cea; 539; mixta.  
 11; Cusende-Paderné; 881; mixta.  
 12; Siabal-Paderné; 584; mixta.  
 13; Pazos-Boborás; 578; mixta.  
 14; Palmés-Canedo; 775; unitaria.  
 15; Tamallancos-Villamarín; 567; unitaria.  
 16; Verín número 3-Idem; 2.177; unitaria.  
 17; Viana número 3-Idem; 1.030; unitaria.

De menos de 500 habitantes.

- 1; Bangueses-Verea; 275; mixta.  
 2; Barrio de Loureiro-Irijo; 178; mixta.  
 3; Castro-Para del Sil; 204; mixta.  
 4; Casanova-Cea; 405; mixta.  
 5; Carracedo-La Vega; 275; mixta.  
 6; Casas dos Montes-Cimbra; 249; unitaria.  
 7; Cobas-Rubiaba; 127; mixta.  
 8; Cobelo-Irijo; 188; mixta.  
 9; Corcores-Avión; 336; mixta.  
 10; Cortegazas-Avión; 122; mixta.  
 11; Costoya-Carballino; 464; mixta.  
 12; Cardeada-La Vega; 110; mixta.  
 13; Curra-La Vega; 105; mixta.  
 14; Espino-La Vega; 181; mixta.  
 15; Ferreiros-Entruno; 497; mixta.  
 16; Fonteita-Chandreja; 303; mixta.  
 17; Fornadeiros-Muñíos; 251; mixta.  
 18; Fornelos de Coba-Viana; 167; mixta.  
 19; Freanes-Puentedeiva; 301; mixta.  
 20; Gudes-Ginzo; 422; mixta.  
 21; Lebozan-Beariz; 249; mixta.  
 22; Lenteilasi-Bohlo; 431; mixta.  
 23; Liñares-Beariz; 243; mixta.  
 24; Marcelín-Ríos; 239; mixta.  
 25; Mazaira-Castro Caldeas; 395 habitantes; mixta.  
 26; Meijid-La Vega; 187; mixta.  
 27; Montoedo-La Teijeira; 193; mixta.  
 28; Negreille-Meión; 351; mixta.  
 29; Nogueira-Montederramo; 269; mixta.  
 30; Olás-La Merca; 173; mixta.  
 31; Cukego-Rubiana; 388; mixta.  
 32; Orros de Ciudad-Irijo; 146; mixta.  
 33; Osebe-Leiro; 230; mixta.  
 34; Padrendo-Lovios; 140; mixta.  
 35; Parada de Riveira-Ginzo; 416; unitaria.  
 36; Pazos-Cartelle; 175; mixta.  
 37; Penouta-Villamartín; 83; mixta.  
 38; Pedrosa-Ríos; 353; mixta.  
 39; Penalonga-Blancos; 299; mixta.  
 40; Pousa-Monterrey; 178; mixta.  
 41; Pifefraseca-Ginzo; 341; mixta.  
 42; Prado-Cartelle; 102; mixta.  
 43; Prencive-Lovios; 133; mixta.  
 44; Pradomao-Parada del Sil; 206; mixta.  
 45; Pradoalbar-Villarino de Conso; 247; mixta.  
 46; Quintán-Canedo; 278; mixta.

- 47; Quinta-Padrenda; 181; mixta.  
 48; Rabal-Oimbra; 224; mixta.  
 49; Híbero-Bande; 387; mixta.  
 50; Rubiales-Viana; 187; mixta.  
 51; Sarreaus-Maceda; 103; mixta.  
 52; San Martín-Baltar; 138; mixta.  
 53; San Pedro Maus-Villar de Barrio; 179; mixta.  
 54; Santa María de Cejo-Verea; 240; mixta.  
 55; Santa Eulalia-Petín; 154; mixta.  
 56; Seoane de Abajo-Viana; 229; mixta.  
 57; Señorín-Carballino; 443; mixta.  
 58; Soto-Maceda; 117; mixta.  
 59; Tairnende-Parada del Sil; 307; mixta.  
 60; Torrezuela-Piñor de Cea; 497; mixta.  
 61; Valongo-Cortegada; 478; unitaria.  
 62; Valverde-Allariz; 155; mixta.  
 63; Vences-Monterrey; 318; mixta.  
 64; Vila-Calvos de Randín; 198; mixta.  
 Orense a 12 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Román Barquero.  
 P—386

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de las escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTRAS

SERIE A

- Número 1; localidad, Carabeos (Los); 913 habitantes; escuela unitaria.  
 2; Cicero; 666; unitaria.  
 3; Corrales (Los); 1.727; Sección de graduada.  
 4; Entrambasmestas; 617; unitaria.  
 5; Otañes; 1.080; Sección de graduada.  
 6; Reinoso; 4.082; unitaria.  
 7; Santander (Grupo Ramón Pelayo); 79.226; Sección de graduada.  
 8; Santander (Grupo Ramón Pelayo); 79.226; Sección de graduada.  
 9; Santander (Grupo Ramón Pelayo); 79.226; párvulos.  
 10; Santander (Barrio de Cueto); 79.226; párvulos.  
 11; Santander (Barriada de San Román); 79.226; párvulos.  
 12; Santander (Barriada de Peñacastillo); 79.226; párvulos.  
 13; Selaya; 990; unitaria.  
 14; Sierrapando; 1.375; unitaria.  
 15; Somahoz; 602; unitaria.

SERIE B

- 16; Reinoso; 482; unitaria.  
 17; Santander (Grupo Ramón Pelayo); 79.226; Sección de graduada.  
 18; Santander (Grupo Ramón Pelayo); 79.226; Sección de graduada.  
 19; Santander (Grupo Ramón Pelayo); 79.226; Sección de graduada.  
 20; Santander (Barrio de Cueto); 79.226; Sección de graduada.  
 21; Santander (Barrio de Peñacastillo); 79.226; Sección de graduada.

## SERIE C

- 22; Santander (Grupo de Ramón Pelayo); 79.226; Sección de graduada.  
23; Santander (Grupo de Ramón Pelayo); 79.226; párvulos.  
24; Santander (Distrito Este); 79.226; párvulos.  
25; Santander (Barrio de Monte); 79.226; Sección de graduada.

## SERIE D

- 26; Santander (Grupo Ramón Pelayo); 79.226; párvulos.  
27; Santander (Barrio de San Román); 79.226; Sección de graduada.  
28; Santander (Barriada de Peñacastillo); 79.226; Sección graduada.

## De menos de 500 habitantes.

- Número 1; localidad, Aldueso; 82 habitantes; escuela, mixta.  
2; Aradillos; 72; mixta.  
3; Caloca; 175; mixta.  
4; Casamaria; 140; mixta.  
5; Cobijón; 171; mixta.  
6; Escobedo; 84; mixta.  
7; Larrevilla; 228; unitaria.  
8; Monegro; 295; mixta.  
9; Obeso; 158; mixta.  
10; Ojedo; 213; mixta.  
11; Ornedillo (Queiva); 179; mixta.  
12; Renedo de Cabuérniga; 258; unitaria.  
13; Santa María del Hito; 64; mixta.  
14; Somballe; 163; mixta.  
15; Soto (Rucandio); 131; mixta.  
16; Tomases (Los); 243; mixta.  
17; Vallines; 132; mixta.  
18; Villacusa de Ebro; 176; mixta.  
Santander, 11 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Lorenzo González.  
P—371

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

*Adjudicación provisional de vacantes del turno especial de consortes que, de acuerdo con las instrucciones expuestas por Orden del 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11) ha correspondido a los Maestros y Maestras que se indican:*

## CONSORTES

- Don Juan Bautista Montes Primo, número 1.218, para Segovia; Beneficencia núm. 2, con dos años, dos meses y veintinueve días de servicios en propiedad.  
Doña Justa Josefa Alvarez González; Beneficencia núm. 2, de Segovia, con seis años, cuatro meses y veintinueve días de servicios.  
Doña Maria Fernández Morgazo, para Segovia, Sección de la graduada práctica, con un año, un mes y veintiséis días.  
Don Manuel Gómez Pérez, para Fuenterrebollo, unitaria núm. 2.  
Don Franco Díaz Peñalver Flores, número 12, para Cuéllar, Sección graduada, de niños, con veintinueve días de servicios en propiedad.  
Doña Sinforosa González Rodríguez, número 33, para Cuéllar; párvulos, con dos meses de servicios en propiedad.  
Quedan con derecho preferente de consortes, para Segovia, D. Germán

Astudillo Sorrojo y doña Maria del Amparo Gómez Portado.

Igualmente queda con derecho preferente para una vacante de Segovia, doña Julianna de Pablos Cerezo.

Se desestiman instancias de doña Lucía Lucha García de la Llave y de don Francisco Blanco Mateos y doña Maria de los Angeles Blanco Ruiz.

Segovia, 29 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Blázquez.

P—515

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Propuesta provisional de destinos, resolutoria del concurso especial para consortes, publicada en la "Gaceta" del día 31 de Mayo último, formulada por esta Sección en cumplimiento del Decreto de 9 de Mayo e instrucciones de la Dirección general del día 10, insertas en la "Gaceta" del 11 del mismo mes y demás disposiciones complementarias.

Don Agustín Solé Pamiés, de San Julián de Ramis (Gerona); número 28 A., con once años, y dos meses; para Reus, unitaria de niños, núm. 8.

Doña Julia Pasalaigua Icart, de Montblanch; número 5.140, con seis años, diez meses y once días; para Tarragona, unitaria de niñas, número 16.

Don Pedro Boliart Figuera, de Bellanes (Lérida); núm. 4.867, con cinco años, ocho meses y quince días; para Tarragona, unitaria de niños, núm. 7. Su consorte, doña Adela Pallarés Gomá, de Lérida; núm. 3.260; para Tarragona, unitaria niñas, núm. 13 de Tarragona.

Doña Rosa Pijnán Domenech, de Constantí; núm. 9.141, con tres años, y nueve meses; para Tarragona, unitaria niñas, núm. 6.

Doña Carolina Montañés Peinado, de Alcoy; número 2.599, con tres años, seis meses y diecisiete días; para Reus, unitaria niñas, núm. 4. Su consorte D. Buenaventura Forja Canut, cursillista núm. 1.579; para Reus, unitaria, niños, núm. 10.

Don José Bargés Barba, de Mieras (Gerona); núm. 226, con dos años, nueve meses y cinco días para Calafell; unitaria niños, núm. 1. Su consorte doña Carmen Maestres Capdevila, de Ruidaura (Gerona); núm. 724 E, para Calafell, unitaria niñas, número 1.

Don Antonio Lull Mir, de Lloret de Mar (Gerona); núm. 8.957, con nueve meses, para Reus; unitaria niños, número 12. Su consorte, doña Rosa Ossó Masip, de Sevilla, núm. 8.567; para Reus, párvulos.

Don Juan Bardia Valls, de Masoteras (Lérida); núm. 18.614, con tres años, cinco meses y doce días, para La Canonja; unitaria niños. Su consorte, doña Rosa Aluja Navau, de Vallvertibars de Urgel; núm. 3.036 bis, segundo Escalafón, para La Canonja, unitaria niñas.

Don Eloy Mestre Jofre, cursillista número 617, nombrado para Vilada (Barcelona), para Ampolla (Perelló); unitaria niños. Su consorte doña Mercedes Usach Rodrigo, cursillista nú-

mero 2.132, nombrada para Valenzuela (Ciudad Real); se la propone para Ampolla (Perelló), unitaria niñas.

No se adjudica Escuela a los consortes D. Luis Morcno Pallé, de Oix (Gerona), número 161 A y doña Dolores Barceló Escoda, de Batet (Gerona), número 84 A, por solicitar destinos de censo superior al que les corresponde.

Los interesados que consideren lesionados sus derechos podrán reclamar contra esta propuesta, en el plazo de quince días, a contar del siguiente en que se publique en la Gaceta de Madrid y siempre que se fundamente en preceptos legales.

Tarragona, 2 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Eugenio Tejero.

P—529

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Junta Administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 4 del mes actual, para conocer en el expediente por contrabando número 51/34, ha acordado, entre otros particulares:

Declarar cometida una falta de contrabando por el comercio con tabaco de importación fraudulenta en España, valorado tal tabaco en la cantidad de 512 pesetas. Declarar responsable de dicha falta de contrabando a D. Felicísimo Laso, cantinero que fué del Aeródromo de Cuatro Vientos y domiciliado después en esta capital, calle del Doce de Octubre, número 16 bis, y por el concepto de autor. Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante tercera del artículo 16 de la ley de Contrabando y Defraudación. Imponer la multa de 1.536 pesetas y que en el caso de inasistencia del D. Felicísimo Laso para el pago de dicha multa, se exija que por el mismo se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma establecidos por la ley de Contrabando y Defraudación.

Desconociéndose el actual paradero del dicho D. Felicísimo Laso, se le notifica el antedicho fallo; advirtiéndole que es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el término de quince días hábiles, y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo también de quince días hábiles.

Madrid a 5 de Julio de 1934.—El Secretario de la Junta Administrativa, Leopoldo Coig.

P—549

## ANUCIOS DE PREVIO PAGO

## TERRENOS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente, a las siete de la tarde, en el paseo del Prado, número 22, para tratar de la disminución de capital.

Los señores accionistas deberán depositar los títulos según prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Julio de 1934.—El Director Gerente (ilegible).

X—3389



Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos de acciones (diez a lo menos), en el domicilio social o en cualquier establecimiento aceptado por el Consejo, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Junta, y al realizar el depósito, se les entregará un recibo, que servirá de tarjeta de admisión a Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente el número de acciones necesario podrán agruparse para completarles y hacerse representar por uno de ellos o por otro accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 7 de Julio de 1934.—Por el Presidente del Consejo de Administración, François.

X—3393 bis

**SOCIEDAD ANONIMA "OLAVEAGA"**

Su situación en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO		PESETAS
Acciones .....	1.541.500,00	
Edificios .....	400.235,46	
Terrenos .....	447.522,14	
Instalaciones .....	442.643,37	
Valores .....	525.000,00	
Cuentas varias deudoras .....	356.749,93	
	<b>3.713.650,90</b>	
PASIVO		
Capital .....	3.000.000,00	
Impuestos .....	1.775,49	
Amortizaciones .....	538.178,85	
Varias cuentas acreedoras .....	1.332,43	
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>		
Remanente anterior .....	111.622,57	
Beneficios en el año actual .....	40.741,56	
	<b>152.364,13</b>	
	<b>3.713.650,90</b>	

Bilbao, 6 de Julio de 1934.—Por la Sociedad Anónima "Olaveaga", el Director Gerente (ilegible).

X—3379

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante anuncia una nueva subasta de diez y ocho mil quinientos ochenta metros cúbicos de piedra machacada para balasto, para los kilómetros 112,000 al 113,405; 114,028 al 122,280 y 122,903 al 124,576 de la línea de Aranjuez a Cuenca.

Este suministro tendrá que acomodarse al pliego de condiciones que se halla a disposición de cuantos deseen tomar parte en la subasta, en las oficinas de la Comisaría del Estado en la Compañía de M. Z. A. (Pacífico, 4, bajo, Madrid), y en las del Servicio de Vía y Obras de la misma Compañía (Pacífico, 2, segundo, Madrid).

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas mencionadas, todos los

días laborables, de diez a doce horas, hasta el día 4 de Agosto próximo; verificándose la apertura de los pliegos presentados el día 7 del citado Agosto próximo, también a las doce horas, en el despacho del Sr. Ingeniero Jefe de Vía y Obras.

Por el Director general, F. Barón.  
X—3388

**SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE (S. A.)**

SEGURO DE ENFERMEDADES

Barcelona.

Balance al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS.
Efectivo en Caja.....	6.155,95
Fondos públicos del Estado Español .....	5.690,00
Mobiliario, Utensilios y Material .....	51.295,34
Gastos de organización no amortizados .....	40.409,30
Primas vencidas pendientes de cobro .....	1.867,40
Saldo de cuentas corrientes .....	4.370,65
Saldo de pérdidas a compensar .....	7.331,05
	<b>117.119,69</b>
PASIVO	
Capital social .....	100.000,00
Reservas:	
Para fluctuación de valores .....	395,00
Para siniestros en curso .....	3.844,00
Emolumentos, Gerencia y Consejeros .....	3.449,22
Contribuciones a pagar .....	2.851,47
Beneficio .....	6.580,00
	<b>117.119,69</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

DEBE	PESETAS.
Siniestros .....	71.493,15
Gastos de producción .....	6.620,80
Gastos generales .....	43.426,05
Comisiones de cobro.....	15.797,70
Contribuciones e impuestos Emolumentos, Gerencia y Consejeros .....	3.419,22
Retención utilidades s/ dividendos .....	426,35
Amortizaciones:	
Gastos de organización e instalación .....	5.267,70
Mobiliario, material, &.....	3.615,62
Pérdidas a compensar .....	3.351,36
	<b>12.234,68</b>
Beneficio .....	6.580,00
	<b>163.342,50</b>

	PESETAS.
<b>HABER</b>	
Primas del ejercicio netas de reaseguros y rístoros .....	159.352,00
Intereses a cobrar .....	2,95
Nivelación de cuenta corriente .....	10,00
Cuenta de Clínica .....	3.978,45
	<b>163.342,50</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1933.  
Por San Juan Bautista de la Salle, S. A., Ramón Reig.

X—3395

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE**

Su situación en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos.....	207.075,61	
Caja general de depósitos de Madrid.....	13.893,81	
Obligaciones en garantía de préstamo.....	113.000,00	
Obligaciones de segunda en cartera.....	231.500,00	
Quebranto de Obligaciones .....	540.065,67	
Gastos de Establecimiento .....	25.132.945,28	
Reforma del ramal de Cantalojas .....	1.675.121,91	
Valores .....	1.565.268,05	
Almacén de efectos.....	218.398,87	
Varias cuentas deudoras .....	559.787,81	
	<b>30.256.997,01</b>	
Cuentas de orden.....	14.111.500,00	
Depósito de Administradores .....	180.000,00	
	<b>44.548.497,01</b>	
PASIVO		
Capital .....	5.000.000,00	
Fondo de reserva estatutario .....	500.000,00	
Fondo de reserva voluntario .....	350.000,00	
Amortización del material móvil.....	160.000,00	
Obligaciones amortizadas .....	1.338.500,00	
Obligaciones de primera hipoteca .....	4.195.000,00	
Obligaciones de segunda emisión .....	4.303.500,00	
Varias cuentas corrientes .....	8.921.351,08	
Cuenta general de Explotación .....	104.207,43	
Varias cuentas acreedoras .....	4.050.473,31	
Cupón y amortización de obligaciones.....	231.420,00	
Anticipo reintegrable para material.....	669.659,07	
Amortización del anticipo para material....	492.886,12	
	<b>30.256.997,01</b>	
Cuentas de orden.....	14.111.500,00	
Administradores por depósitos .....	180.000,00	
	<b>44.548.497,01</b>	

Bilbao, 6 de Junio de 1934.—Por la Compañía del Ferrocarril de Bilbao a Portugalte, el Director (ilegible).  
X—3378

**LA PREVISORA BENEFICA, S. A.**

Cortes, 431, Elo. B.

BARCELONA.

Balace de 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: parte no desembolsada .....	32.500,00
Valores: depositados .....	5.516,00
Mobiliario: su valor .....	1.842,15
Impresos: su valor .....	36,15
Banco España: saldo .....	100,00
Caja: saldo .....	27.507,17
	67.501,47
<b>PASIVO</b>	
Capital: el social suscrito.....	50.000,00
Reservas: riesgos en curso...	2.518,00
Impuestos a pagar: vencidos...	865,00
Pérdidas y ganancias:	
Beneficios o ejercicios anteriores...	12.319,45
Idem id. presente...	1.799,02
	14.118,47
	67.501,47

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

	Pesetas.
Mobiliario: 10 por 100 amortización .....	204,70
Reservas: riesgos en curso...	2.518,00
Impresos: consumidos .....	1.200,00
Impuestos y contribuciones: saldados .....	1.907,78
Médicos: sus honorarios.....	3.358,00
Comisiones: saldo .....	4.506,35
Gastos generales: del año.....	13.429,50
Siniestros: liquidados .....	38.424,20
Saldo de dudoso cobro .....	2.521,20
Pérdidas y ganancias: resultado .....	1.799,02
	69.868,75
Primas: cobradas .....	67.510,80
Reservas: canceladas anterior ejercicio .....	1.374,45
Cupones: producido liquido..	486,00
Valores: beneficio en cambio.	497,50
	69.868,75

Por la Previsora Benéfica, S. A.—El Director gerente (ilegible).  
X—3394

**REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA**

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el día 15 del actual mes de Julio se aborarán los cupones número 27, de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1920, y número 17, de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1926, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará, en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, y en sus filiales de provincias; y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 9 de Julio de 1934.—José Villegas.

X—3383

**LA VERDADERA BENEFICA REGIONAL, S. A.**

Avenida del 14 de Abril, 369, 3, 2.

BARCELONA

Balace al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: parte no desembolsada .....	25.000,00
Valores: depositados .....	5.306,25
Impresos: su valor .....	75,00
Mobiliario: su valor .....	1.049,10
Caja: saldo .....	23.285,14
	54.715,49
<b>PASIVO</b>	
Capital: el social suscrito.....	50.000,00
Reservas: riesgos en curso...	909,65
Obligaciones a pagar: vencidas .....	620,00
Pérdidas y ganancias:	
Beneficios anteriores ejercicios.....	1.610,75
Idem presente id..	1.575,09
	3.185,84
	54.715,49

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

	Pesetas.
Siniestros: liquidados .....	14.095,35
Impresos: consumidos .....	512,00
Gastos generales: del ejercicio .....	8.893,30
Médicos: sus honorarios .....	2.956,25
Impuestos y contribuciones: saldados .....	471,71
Reservas: riesgos en curso...	909,65
Mobiliario: 10 por 100 amortización .....	116,55
Pérdidas y ganancias: resultado del ejercicio .....	1.575,09
	29.529,90
Primas: las cobradas .....	27.910,40
Reservas: canceladas del ejercicio anterior .....	1.236,50
Cupones: lo producido liquido .....	250,00
Valores: beneficio en cambio.	133,00

Por La Verdadera Benéfica Regional, S. A.—El Director gerente, L. Manuel Escrig.

X—3395

**COMPANIA TRASMEDITERRANEA**

Amortización de 1.882 Bonos al portador, en el sorteo verificado el día 26 de Junio de 1934, ante el Notario de

Madrid D. Hipólito González Rebollar, como sustituto de su compañero don Leopoldo López Urrutia. Los Bonos fueron creados por esta Compañía, según escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Camilo Avila, el día 9 de Junio de 1928.

**RESULTARON AMORTIZADOS LOS SIGUIENTES BONOS**

291 a 300, 341 a 350, 961 a 970, 1.311 a 1.320, 1.401 a 1.410, 1.601 a 1.610, 2.073 a 2.077, 2.481 a 2.490, 2.621 a 2.630, 2.751 a 2.760, 2.941 a 2.950, 3.041 a 3.050, 3.051 a 3.060, 3.401 a 3.410, 3.441 a 3.450, 3.491 a 3.500, 3.671 a 3.680, 3.871 a 3.880, 4.261 a 4.270, 4.441 a 4.450, 4.721 a 4.730, 4.801 a 4.810, 5.251 a 5.260, 5.301 a 5.310, 5.351 a 5.360, 5.371 a 5.380, 5.551 a 5.560, 5.811 a 5.820, 6.311 a 6.320, 6.421 a 6.430, 6.431 a 6.440, 6.621 a 6.630, 7.301 a 7.310, 7.451 a 7.460, 7.491 a 7.500, 7.791 a 7.800, 7.801 a 7.810, 8.071 a 8.080, 8.081 a 8.090, 8.341 a 8.350, 9.221 a 9.230, 9.251 a 9.260, 9.331 a 9.340, 9.391 a 9.400, 9.551 a 9.560, 9.691 a 9.700, 9.701 a 9.710, 9.771 a 9.780, 9.921 a 9.930, 9.941 a 9.950, 10.261 a 10.270, 10.321 a 10.330, 10.681 a 10.690, 10.961 a 10.970, 11.201 a 11.210, 11.251 a 11.260, 11.451 a 11.460, 11.801 a 11.810, 11.901 a 11.910, 12.211 a 12.220, 12.611 a 12.620, 12.921 a 12.930, 13.231 a 13.240, 13.551 a 13.560, 13.791 a 13.800, 14.281 a 14.290, 14.571 a 14.580, 15.041 a 15.050, 15.981 a 15.990, 15.991 a 16.000, 16.101 a 16.110, 16.591 a 16.600, 16.961 a 16.970, 17.101 a 17.110, 17.321 a 17.330, 17.561 a 17.570, 17.571 a 17.580, 18.331 a 18.340, 18.501 a 18.510, 18.571 a 18.580, 18.611 a 18.620, 18.691 a 18.700, 18.901 a 18.910, 19.031 a 19.040, 19.131 a 19.140, 19.411 a 19.420, 19.511 a 19.520, 19.681 a 19.690, 19.691 a 19.700, 19.781 a 19.790, 19.881 a 19.890, 20.341 a 20.350, 20.551 a 20.560, 20.681 a 20.690, 20.891 a 20.900, 20.921 a 20.930, 20.951 a 20.960, 21.331 a 21.340, 21.861 a 21.870, 21.941 a 21.950, 22.041 a 22.050, 22.291 a 22.300, 22.371 a 22.380, 22.501 a 22.510, 22.951 a 22.960, 23.011 a 23.020, 23.511 a 23.520, 23.521 a 23.530, 23.971 a 23.980, 24.021 a 24.030, 24.471 a 24.480, 24.631 a 24.640, 25.071 a 25.080, 25.331 a 25.340, 25.781 a 25.790, 26.061 a 26.070, 26.411 a 26.420, 26.421 a 26.430, 26.431 a 26.440, 26.471 a 26.480, 26.621 a 26.630, 26.701 a 26.710, 26.711 a 26.720, 26.791 a 26.800, 26.881 a 26.890, 27.341 a 27.350, 27.751 a 27.760, 27.801 a 27.810, 27.971 a 27.980, 28.531 a 28.540, 28.621 a 28.630, 28.691 a 28.700, 27.971 a 27.980, 28.531 a 28.540, 28.621 a 28.630, 28.691 a 28.700, 29.151 a 29.160, 29.201 a 29.210, 29.281 a 29.290, 29.571 a 29.580, 29.651 a 29.660, 29.731 a 29.740, 30.601 a 30.610, 30.741 a 30.750, 30.861 a 30.870, 31.001 a 31.010, 31.121 a 31.130, 31.151 a 31.160, 31.201 a 31.210, 31.301 a 31.310, 31.411 a 31.420, 31.571 a 31.580, 31.861 a 31.870, 31.981 a 31.990, 31.991 a 32.000, 32.381 a 32.390, 32.761 a 32.770, 33.401 a 33.410, 33.471 a 33.480, 33.781 a 33.790, 34.021 a 34.030, 34.281 a 34.290, 34.301 a 34.310, 34.531 a 34.540, 34.611 a 34.620, 34.771 a 34.780, 34.831 a 34.840, 34.911 a 34.920, 35.061 a 35.070, 35.181 a 35.190, 35.241 a 35.250, 35.671 a 35.680, 36.331 a 36.340, 36.711 a 36.720, 36.721 a 36.730, 37.361



a 37.370, 37.681 a 37.690, 38.361 a 38.370, 38.391 a 38.400, 38.651 a 38.660, 38.921 a 38.930, 39.201 a 39.210, 39.251 a 39.260, 39.311 a 39.320, 39.491 a 39.500, 39.561 a 39.570, 39.671 a 39.680.

Los portadores de los mencionados bonos podrán efectuar el cobro del valor del reembolso de los mismos, a partir del día 1.º de Julio de 1934, en las oficinas de la Compañía en Madrid, paseo de la Castellana, 14; en las de Barcelona (Vía Layetana, 2); en las de Valencia (Muelle de Poniente, letra A), y en las de Palma de Mallorca.

Lo que se pone en conocimiento de los señores tenedores de los bonos amortizados, que figuran en la precedente relación, a los efectos dichos.

Madrid a 28 de Junio de 1934.—El Secretario general, Manuel Cencillo de Pineda.

*Nota.*—Los bonos han de tener adherido el cupón de vencimiento 1.º de Octubre de 1934, y será de cuenta de los tenedores de los mismos toda clase de impuestos.

X—3387

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

##### 37.º amortización del empréstito.

*Día 30 de Junio de 1934.*

Numeración de las 216 obligaciones amortizadas en el sorteo de este día:

##### Serie A (ochenta y cuatro).

38, 214, 272, 282, 312, 319, 343, 350, 365, 376, 390, 426, 460, 498, 526, 558, 693, 696, 710, 736, 746, 789, 796, 812, 885, 940, 953, 954, 1.011, 1.197, 1.202, 1.263, 1.311, 1.319, 1.336, 1.367, 1.381, 1.413, 1.434, 1.479, 1.484, 1.494, 1.498, 1.513, 1.533, 1.569, 1.741, 1.808, 1.812, 1.821, 1.894, 1.913, 2.107, 2.149, 2.155, 2.286, 2.292, 2.314, 2.534, 2.552, 2.579, 2.653, 2.672, 2.718, 2.799, 2.879, 2.919, 2.996, 3.010, 3.019, 3.035, 3.039, 3.084, 3.127, 3.165, 3.179, 3.185, 3.206, 3.245, 3.268, 3.340, 3.342, 3.507, 3.536.

##### Serie B (cuarenta y seis).

4, 5, 82, 137, 178, 218, 247, 250, 258, 289, 363, 368, 428, 432, 473, 565, 599, 617, 626, 642, 648, 660, 675, 716, 752, 877, 884, 919, 928, 962, 1.063, 1.100, 1.194, 1.233, 1.243, 1.255, 1.333, 1.338, 1.360, 1.407, 1.456, 1.484, 1.523, 1.599, 1.624, 1.642.

##### Serie C (cuarenta y seis).

22, 60, 151, 182, 224, 284, 294, 324, 337, 361, 371, 398, 403, 429, 477, 485, 498, 511, 595, 598, 655, 660, 685, 765, 832, 835, 888, 917, 1.102, 1.110, 1.240, 1.262, 1.315, 1.389, 1.414, 1.433, 1.439, 1.442, 1.467, 1.484, 1.498, 1.522, 1.653, 1.691, 1.744, 1.746.

##### Serie D (veintidós).

10, 27, 115, 454, 457, 466, 471, 495, 524, 558, 577, 605, 655, 659, 667, 699, 706, 709, 751, 756, 761, 767.

##### Serie E (diez y ocho).

5, 72, 236, 316, 354, 404, 406, 421, 473, 498, 594, 609, 679, 685, 783, 807, 813, 823.

*Nota.*—Líquido a cobrar por obligación, pesetas 499.00.

Líquido por cupón vencimiento 30 del actual, pesetas 10,76.

El Presidente, Francisco Compte Galofré.—El Secretario Contador, Francisco Yxart Moragas.

X—3381

#### ALCALDIA REPUBLICANA DE LORCA

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó por unanimidad sacar a concurso para proveer en propiedad dos plazas de Médicos Tocólogos de esta Beneficencia municipal, con sujeción a las siguientes

##### BASES

1.º Se sacan a concurso, para su provisión en propiedad, dos plazas de Médicos Tocólogos de esta Beneficencia municipal, dotada cada una de ellas con el haber anual de tres mil trescientas pesetas.

2.º En la instancia se acreditará mediante la correspondiente documentación:

a) La nacionalidad española.  
b) Estar en posesión del título de Médico Tocólogo o de certificación expedida por Centros oficiales donde se justifique haber practicado servicio de esta clase.

c) Los méritos que cada solicitante juzgue oportuno presentar.

3.º Los certificados que acrediten carecer de antecedentes penales y observar buena conducta podrán ser presentados por los concursantes a quienes se adjudiquen las plazas en propiedad, antes de la toma de posesión de sus cargos.

4.º En armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Real orden de 26 de Septiembre de 1929 y el 96 del Reglamento de Funcionarios municipales, de 23 de Agosto de 1924, los méritos de los concursantes que se tendrán en cuenta para cubrir cada una de las dos plazas que se sacan a concurso, son:

a) El haber prestado servicios interinamente en plazas de Médicos Tocólogos de la Beneficencia municipal de Lorca.

b) Haberlos desempeñado en Hospitales o Clínicas médicas.

El Excmo. Ayuntamiento podrá hacer libremente computación en conjunto de los méritos que se aleguen por los concursantes.

5.º Las obligaciones inherentes a los cargos que se concursan son las que determinan las disposiciones legales vigentes de aplicación a los mismos (muy especialmente las que se especifican en la Real orden de 26 de Septiembre de 1929), y todas aquellas que posteriormente pueda acordar el Excmo. Ayuntamiento en relación con la especialidad tocológica o que puedan ser ordenadas o establecidas por la Superioridad.

6.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de determinar cuando lo considere pertinente la zona municipal que haya de constituir cada uno de los distritos Tocológicos que se sacan a concurso, lo que deberá efectuarse, sometiendo a la aprobación de la Superioridad, con arreglo a lo que disponen actualmente o puedan disponer con posterioridad los preceptos legales sobre esta materia.

7.º Habiéndose creado las dos plazas que se anuncian recientemente, se hace expresa aclaración de que durante los meses que restan al actual ejercicio económico, tendrán que ser desempeñadas y servidas gratuitamente dichas plazas por los concursantes a quienes puedan ser adjudicadas en propiedad; comenzando a devengar el sueldo especificado en la base 1.º desde el momento en que comiencen a regir los presupuestos municipales ordinarios que han de confeccionarse para otro ejercicio económico inmediato.

8.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias y documentos complementarios, en la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de las diez a las trece de cada día, y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de concurso en la "Gaceta de Madrid".

Transcurrido este plazo, la Comisión municipal de Beneficencia y Sanidad, auxiliada por la de Personal, apreciará en conjunto, y de un modo discrecional, la circunstancia y méritos de los concursantes, y formulará en consecuencia la correspondiente propuesta, que será sometida a la consideración y resolución del Ayuntamiento.

9.º Los concursantes a quienes puedan adjudicarse en propiedad las plazas de Médicos Tocólogos que se anuncian, deberán poseerlas de las mismas en el plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación a los interesados, decayendo definitivamente de su derecho a ellas, de no efectuarse la posesión dentro del plazo mencionado.

Lorca, 23 de Junio de 1934.—El Alcalde accidental, Luis Sánchez.—P. S. M., el Secretario accidental, M. García.

X—3382

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por D. Agustín Sancho Agustina, contra D. Agustín Llanas Segarra, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble, especialmente hipotecado:

Casa en construcción, sita en esta ciudad, con frente a la calle de Coello, sin numerar todavía, que constará de bajos y cinco pisos altos, edificada sobre porción de terreno de figura rectangular, que mide siete metros de ancho o fachada por treinta metros de largo o fondo, formando una superficie de doscientos diez metros cuadrados; lindante: por el frente, Sur, con la calle de Coello; a la izquierda, entrando, Oeste, con D. Ramón Gavaldá; a la derecha, Este, con doña María de las Mercedes de Vedruna, y al fondo, Norte, con D. Joaquín María de Vedruna.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 6 de Agosto próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de

Justicia, advirtiéndose que dicho inmueble sale a subasta por setenta mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Barcelona, 3 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.  
X—3380

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BETANZOS

Don Miguel Quijona Bautista, Juez de primera instancia de Betanzos.

Hago público: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador Bonilla a nombre de D. Antonio Muño Blas, contra don Manuel Zapata Montero, vecinos de Sada, sobre pago de 45.000 pesetas de principal y 7.000 pesetas más para intereses y costas, para el seguro de cuyas sumas están hipotecadas las siguientes fincas:

Villa de Sada.—Primera. Casa números 4 y 6 de la calle Mayor, hoy Linares Rivas, compuesta de planta baja, piso y bohardilla, distribuidos en diferentes departamentos, con patio a su trasera. En la planta baja existe un local destinado a café con un departamento en que se halla la cocina y a continuación, separado de él por cierre de cristales, un amplio salón dedicado a baile y espectáculos, con palco corrido en el alto por los lados Sur, Este y Norte y escenario en el lado Oeste, con dependencias unidas destinadas a tocador de señoras y cuartos de artistas. Por la trasera de la casa y salón corre el mencionado patio o salido con corral y varias plantaciones que le convierten en jardín, comunicando directamente con aquellos y cerrado de sobreesl, con muralla. Todo lo expresado forma una sola finca que ocupa el conjunto la extensión superficial de 11 áreas 89 centiáreas, o sean 1.180 metros cuadrados, y linda: Este, frontis, la citada calle por donde tiene tres puertas de entrada; Norte derecha, entrando, casa de los herederos de D. Eduardo López Vidal, hoy de Manuel Pérez Aldao, otra casa de los herederos de Juan Pérez Golán y otra que pertenece a José Alvarez, con más el callejón de la capilla, por donde tiene cuatro puertas de entrada al salón y muralla de huerta de los herederos de D. Emilio López Vidal, sendero en medio; Sur, izquierda, bodega y salido de los herederos de D. Nicolás Esteban Rey Vidal, y

huerta de D. Juan Santos Martínez, y Oeste, respaldo, labrado de los citados herederos de D. Emilio López Vidal.

Segunda. Otra casa sin número, sita en la calle de la Obra, hoy de las Delicias, de la expresada villa, compuesta de planta baja y piso, éste con un trozo de azotea, distribuido en varios departamentos, con huerta a los aires Norte, Este y Sur, teniendo por este último aire un amplio cobertizo destinado a taller de carpintería, ocupando el conjunto la extensión superficial de 14 áreas 23 centiáreas, y linda: al Oeste, frontis, dicha calle de Obra o Delicias; Norte, izquierda, entrando, terreno de los herederos de Higinio Baranda Barrera; Sur, derecha, pared medianera que determina la fábrica y agregados de doña Manuela Sanjurjo, y Este, la calle de Oriñamar.

Dichas fincas se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y el acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de Agosto próximo y hora de las once.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que, como queda dicho, la subasta es sin sujeción a tipo, y que el tipo que sirvió para la segunda subasta fue el de 75.000 pesetas para la primera finca, y el de 12.000 para la otra, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Betanzos a 3 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Eladio González.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.

X—3377

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁDIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí, en procedimiento sumario sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una dehesa nombrada de la Arraijanosa, en el término de Arcos de la Frontera, sitios denominados Arraijanosa de propios, Arraijanosa comunera, Pajeo y teja, cañada de Arcos, Puerto Román y Cobos, de doscientas sesenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda: por Sur, con tierras de D. Blas Oliva y D. José García Moreno; por Levante, con término de Jerez de la Frontera y tierras en el Majadal de Ruiz de la viuda de Cano; por Poniente, con los Galayos, y por

Norte, con tierras de D. José Rodríguez Becerra y tras de la viuda de Cano, conteniendo cuatro caseríos, siendo tipo de subasta ciento sesenta mil pesetas.

Segunda. Una suerte de tierra de veintidós y cuartillo fanegas, al sitio de los Galayos, del mismo término que el anterior, que linda: por Levante, con tierras de D. Cristóbal Vallejo y parte de la Dehesa Arraijanosa comunera; por Norte, con otras tierras de Domingo Fernández de Bobadilla, después de sus herederos, y por Poniente y Sur, con las que fueron de D. Miguel Echevarri, teniendo dicha finca un caserío de nueva construcción y siendo el tipo de subasta ocho mil pesetas.

Tercera. Una suerte de tierra con arbolado en los sitios nombrados Pajero y Teja, Galayos y cañada de Juan de Oliva, del mismo término de Arcos de la Frontera, de noventa y cuatro fanegas de cabida, equivalentes a sesenta hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas; lindando: por Norte, con tierras de los herederos de D. Diego Sánchez Piñero; por Sur, con tierras del mismo; por Este, con otras de D. Miguel de Echevarri y Veas, y por Oeste, con otra de María García Chaves, siendo el tipo de subasta treinta y ocho mil pesetas.

El acto del remate ha de tener lugar en los estrados de este Juzgado, situado en la calle General Riego, número 9, piso principal, el día 6 de Agosto próximo, a las doce, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la finca que se trata de rematar, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, que las cargas o gravámenes anteriores al crédito porque se procede y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en mi Secretaría.

Cádiz, 9 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Comasana.

X—3384

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se le dirá se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así: "Sentencia.—En la ciudad de Elche a 7 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido, ha visto el presente juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad, promovido por doña Margarita Torres Castaño, viuda

por sí y como madre y representante legal de sus hijos José y Antonio Peral Torres, menores de edad; Manuel, Manuel y Mercedes Peral Torres, los dos primeros solteros y la última casada con D. Sebastián Rivera Serrano, mayores de edad, propietarios y vecinos de ésta, todos como herederos de D. Ramón Peral Irles, representados por el Procurador D. Rogelio Fenoll Tarí, y dirigidos por el Letrado D. José Gómez Valdivia, contra don Antonio Hernández Pérez, vecino que fué de ésta, y por él a sus herederos que han sido declarados en rebeldía, y

Fallo que debo condenar y condeno a D. Antonio Hernández Pérez y por él a sus herederos a que paguen a los demandantes la cantidad de nueve mil trescientas treinta y cinco pesetas e interés legal de al expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados será notificada por edictos con inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo."

Dado en Elche a 8 de Marzo de 1934. El Secretario, Jeremías Pastor.—El Juez, Tomás Aguilera y Marín.

X—3391

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Elche a 16 de Enero de 1934.

El Sr. D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido, ha visto el presente juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad promovido por don Antonio Peral Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de ésta, representado por el Procurador D. Rogelio Fenoll Tarí y dirigido por el Letrado D. Lorenzo Fenoll Serrano, contra herederos de M. del Mármol, del Comercio, con domicilio en la Plaza de la República de Erija, que ha sido declarado en rebeldía, y

Fallo que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno a herederos de M. del Mármol, a que dentro del término de tercero día, paguen a D. Antonio Peral Díez la cantidad de tres mil ciento treinta y cinco pesetas con veinte céntimos que le adeudan por saldo de las operaciones mercantiles realizadas entre ambos, más los intereses legales de dicha cantidad, a partir del 17 de Junio último y las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a la parte demandada, dada su rebeldía."

Dado en Elche a 22 de Enero de 1934. El Secretario, Jeremías Pastor.—El Juez, Tomás Aguilera y Marín de Espinosa.

X—3390

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Ricardo Costillas y Gil Negrete, representado por el Procurador D. José López Mesas, contra D. Francisco Iglesias Moreno, sobre pago de 160.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de pesetas 200.000, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa en esta capital y su calle de Padilla, número 68 provisional, barrio de Salamanca, con una superficie de catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres pies cuadrados con noventa y siete centésimos de otro.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. Arturo Rodán.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.

X—3386

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort, Juez municipal en funciones del de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Fernando Sasiain Munita, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, que litiga por pobre, contra doña Carmen García, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa finca urbana denominada Pérez Enea, número 1, radicante en el barrio de Ulla, jurisdicción de esta ciudad, con dos fajas de terreno, una al Norte y otra al Oeste, y una antepuerta al frente; la casa consta de planta baja, tres pisos altos con un conjunto de catorce habitaciones; ocupa una extensión superficial de doscientos treinta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, siendo su cimentación de mampostería hidráulica, los muros de obra de fábrica de ladrillo revocado, la escalera de hormigón armado con gradas de mármol comprimido, los pisos de madera, la cubierta de cemento volcánico con rasilla y el resto de la construcción es la corriente. La faja de terreno dejada por la parte Norte para servidumbre de luces y paso es de noventa y dos metros y cuatro decímetros cuadrados; la del Oeste, destinada a lo mismo, es de treinta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y la antepuerta mide setenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, midiendo, por tanto, toda la finca cuatrocientos cuarenta y dos metros con diez decímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 10 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca.

Dado en San Sebastián a 6 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. M. José María de Paternina.—El Juez, Agustín Lacort.

X—3385

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.274

AGUSTIN MARTIN, Félix; de treinta y un años, hijo de Francisco y de Rosa, de estado casado, natural de Mora de Rubielos, vecino de ésta; domiciliado últimamente en Pasaje Bofill, 24, de profesión trapero; procesado en causa número 374 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8852

4.275

DIEZ, José; profesión impresor; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, sumario número 193 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8850

4.276

LLANA, Concepción; que se dedica a ejercer la prostitución, y últimamente tuvo su domicilio en la calle de Jeronima Lorente, número 39, de Madrid, desconociéndose las demás circunstancias a ella referentes; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Manzanares, establecido en la explanada de la Estación, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra ella dictado en la causa número 136 de 1933, sobre estafa, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión, de no prestar la fianza de 1.000 pesetas que en cualquiera de las clases que el derecho admite, se le exigen para poder gozar de libertad provisional; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y además la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8866

4.277

MIGUEL REVUELTA, Loreto; de veinte años de edad, hija de Pedro y

de Marcelina, natural de La Seca, soltera, sirviente y domiciliada últimamente en la calle de San Germán, número 16; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaria del Sr. Rives, con el fin de ser reducida a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 1.101 de 1931, por abandono de menores; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

8865

4.278

MIÑANA CARRASCO, Vicente; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión caudero, de veintiseis años, hijo de Salvador y de Amparo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montserrat, número 3, primero, segundo; procesado por hurto frustrado, sumario número 178 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento, si no comparece, de declararlo en rebeldía.

8861

4.279

PEDROZA DE LA FUENTE, Juan (a) "D. José"; vecino de la Alameda (Málaga), y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, ante este Juzgado de La Rambla, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en sumario número 70, por hurto de caballerías; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

8861

4.280

PEREZ GARCIA, Juan; hijo de Simón e Isidora, de cuarenta y cuatro años, casado, mecánico, natural y vecino de Ubeda, calle de la Trinidad, número 43, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de La Roda, para constituirse en prisión por tenerla así decretada la Audiencia de Albacete, en el sumario número 82 de 1934, sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8862

4.281

GARCIA RODRIGUEZ, Pedro; de veintitres años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Linares, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 34 de 1934 de este Juzgado de Alcázar de San Juan, por daños causados en un cristal de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

8882

4.282

SALAS BUDIA, José; de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y Car-

men, de oficio jornalero, casado, natural de Lucena y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado, en causa número 246 de 1934, por daños; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8855

4.283

SANCHEZ MARTINEZ, Francisco; de veintiocho años, soltero, hijo de José y Dolores, jornalero, natural de Lorca, vecino que fué últimamente de Alicante, travesía de la Esperanza, 15; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a constituirse en prisión provisional, en el sumario 173 de 1933, que se le instruyó por el delito de estafa.

4.284

TRIVISO, Antonio, vecino que fué de Tomelloso, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado municipal de Alcázar de San Juan, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 35 de 1934, por viajar sin billete en el tren 401, entre Cinco Casas y Alcázar de San Juan; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

8881

4.285

ZARIQUIEY ANGLADA, Modesto; Agente de cambio y bolsa, domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla de Cataluña, 13 primero; procesado en causa número 201 de 1934, sobre falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Juan C. Villuendas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8849

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Guadalajara, por excedencia del que la servía, se anuncia por el presente su provisión mediante concurso de traslado entre Secretarios de la clase B) de las establecidas en el Decreto de 31 de Enero último, aclarado por Orden inserta en la GACETA DE MADRID de 7 de Febrero siguiente. Los aspirantes deberán cursar sus solicitudes, dirigidas a esta Presidencia, por conducto y con informe del Juez de primera instancia del partido donde vengan sirviendo su cargo, si fueran de este territorio, o por conducto e informe de la Presidencia de la territorial respectiva, en otro caso; verificándolo dentro de los treinta días naturales, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID. Madrid, 6 de Junio de 1934. — El Presidente, Félix S. Santullano.

JO—8880

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, a instancia de doña María de la Encarnación López Yepes, representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Julio Padrón, contra D. José Amor Delgado, el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia y el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en autos sobre declaración de ausencia del referido D. José Amor Delgado, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez. Sr. Mínguez. — Madrid, 31 de Mayo de 1934: el anterior escrito únase a sus autos, se tiene al Procurador Sr. Padrón por cumplido con lo que se le ordenó en providencia de 28 de los corrientes. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula por dicho Procurador en su escrito de 12 de Marzo último, la cual se substancie por los trámites prevenidos para los incidentes, confiriéndose traslado con emplazamiento al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, al Sr. Abogado del Estado y a D. José Amor Delgado; a éste, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten, haciéndoles entrega en el acto del emplazamiento de las copias simples de la demanda.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe: Mínguez.—Ante mí: Juan Conte-Lacoste.”

Y para que sirva de emplazamiento a D. José Amor Delgado, toda vez que es desconocido su actual domicilio o paradero, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—567

## OCASA

Don José Megia Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Ocaña y su partido, por usar de permiso el propietario.

Por el presente hago saber: Que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado, entre partes, que después se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ocaña, a 20 de Marzo de 1934: vistos por el Sr. D. José Antonio Cereijo Pérez, Juez de primera instancia de este partido, el presente incidente de pobreza, seguido a instancia de doña Dolores Velázquez Rodríguez, de treinta y nueve años de edad, viuda, natural de Moraleja de Matacabras, vecina de Ocaña, representada, de oficio, por el Procurador D. Ernesto Martínez de Haro, y defendida por el Letrado D. Justo Galiano Zamorano, contra D. Tomás Lafuente Covacho, mayor de edad, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que no ha comparecido en este incidente, y contra el Sr. Abogado del Estado de esta pro-

vincia, que se opuso al mismo en representación de la Hacienda pública, sobre que se declare pobre a la doña Dolores para litigar contra D. Tomás Lafuente en juicio de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hijos naturales y reclamación de alimentos por abandono.

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, con todos los beneficios que la ley concede a los de su clase, a la vecina de esta villa doña Dolores Velázquez Rodríguez, para que pueda litigar contra D. Tomás Lafuente Covacho en juicio de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hijos naturales y reclamación de alimentos, siempre que litigue derechos propios, y con la obligación, en su caso, de las reservas que se establecen en los artículos 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Antonio Cereijo.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a D. Tomás Lafuente Covacho, que resulta demandado en el incidente y cuyo paradero en la actualidad se desconoce, expido el presente edicto, que se publicará en los periódicos oficiales, que firmo en Ocaña a 2 de Junio de 1934. El Secretario, Emilio Parrilla.—El Juez, José Megia.

JC—565

## SANTA MARIA DE NIEVA

Don Eulogio Aguirre Agudo, accidentalmente, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente, conforme al artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento para la devolución de la fianza constituida por el fallecido Registrador de la Propiedad de este partido, D. Ricardo Alonso López, el cual sirvió desde su ingreso en la carrera los Registros de la Propiedad de Cañete, Calamocha, La Guardia, San Mateo, Sigüenza, Sanlúcar de Barrameda, Campillos, y, por último, el de este partido de Santa María de Nieva.

Lo que se hace público por tercera vez por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia y GACETA DE MADRID, a fin de que, dentro del término de tres meses, a contar desde el siguiente día a la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado.

Santa María de Nieva a 28 de Mayo de 1934.—El Juez, Eulogio Aguirre.—El Secretario, Manuel Pedro Peña.

JC—568

## VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Plaza, de esta ciudad, en la pieza separada formada con arreglo al ar-

tículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932, procedente de la demanda de divorcio que sigue en concepto de pobre el Procurador D. Daniel Domingo Calvo, en nombre y representación de doña Esperanza Clemente Giménez, vecina de esta capital, contra su marido D. José Walthon Navarro, hoy ausente en ignorado paradero, a solicitud de la representación de la parte actora, se cita a D. José Walthon Navarro para que el día 2 de Julio, a las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la comparecencia señalada para dicho día y hora en la indicada pieza separada, al objeto de adoptar las medidas en dicho artículo 44 prevenidas; y previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 2 de Junio de 1934.—El Secretario, Toribio Díez.

JC—566

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CALVOS DE RANDIN

Don Antonio Rivera Galande, Juez municipal de Calvos de Randin, Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse, por haber quedado desierto el concurso de traslado, en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Otra de buena conducta, expedida por el Alcalde de su Municipio; y
- 3.º Otra de examen o aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo; todos ellos debidamente reintegrados.

Este Juzgado municipal consta de 3.676 habitantes de hecho y 4.212 de derecho, y produce, por término medio, unas 300 pesetas, al Secretario, anualmente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Calvos de Randin a 31 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Rivera.—El Secretario (ilegible).

JO—8836

## LA JOYOSA

Don Pío Ramiro Sanz, Juez municipal de La Joyosa, provincia de Zaragoza, partido judicial de Zaragoza (San Pablo).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de las mismas, que habrán de proveerse a concurso libre en la forma que dispone la ley Orgánica del Poder judicial en sus artículos 494 al 497 y el artícu-

lo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo ser solicitadas en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que este pueblo consta de 298 habitantes, y la retribución de su Secretario es solamente los derechos de Arancel.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales, se libra el presente en La Joyosa a 31 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Pío Ramiro.

JO—8789

#### MAS DE LAS MATAS

Don Felipe Serred Ejarque, Juez municipal de Más de las Matas (Teruel).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario, de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado o en el de primera instancia de Castellote.

Haciendo constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Más de las Matas, 4 de Junio de 1934. El Juez municipal, elipe Serred.

JO—8839

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.260 de orden del año 1933, contra José Bernuevo Pacheco, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Abril de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciado, José Bernuevo Pacheco, cuyas circunstancias constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Bernuevo Pacheco a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Bernuevo Pacheco, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Abril de 1934.—El Secretario, D. García Hernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 135 de orden del año 1934, contra José Exutia Escutia, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de Abril de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Exutia Escutia, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Exutia Escutia a la pena de 30 pesetas, treinta días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Exutia Escutia, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de Abril de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 175 de orden del año 1932, contra Antonia García García, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de Abril de 1933, el Sr. D. Manuel López Rey-Arrojo, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Antonia García García, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a la denunciada Antonia García García, a la pena de tres días de arresto y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia García García, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Manuel López Rey.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 160 de orden del año 1933, contra Bonifacio Galao y Sebastián Albaladejo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de Junio de 1934; el Sr. D. Manuel López Rey-Arrojo, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Bonifacio Galao y Sebastián Albaladejo, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Bonifacio Galao Jiménez y Sebastián Albaladejo Fernández, a la pena de 5 pesetas de multa a cada uno, tres días de arresto al denunciado Sebastián y el pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Bonifacio Galao y Sebastián Albaladejo, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Manuel López Rey.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 69 de orden del año 1934, contra Manuel López Más, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Mayo de 1934, el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel López Más, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel López Más a la pena de tres días de arresto y al pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancellera.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Más, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 114 de orden del año 1932, contra Fortunato Jesús Rioja Gómez, por riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de Septiembre de 1932, el Sr. D. Pedro Fraga del Porto, Juez municipal suplente del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio

verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Fortunato Jesús Rioja, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fortunato Jesús Rioja, Gómez, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Cárcel de hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fortunato Jesús Rioja, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 65 de orden del año 1932, contra Pilar Rodríguez Bacenilla, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de Agosto de 1932, el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Antonia Hernández Delgado, y como denunciante Pilar Rodríguez Bacenilla,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Rodríguez Bacenilla, a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Rodríguez, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 425 de orden del año 1932, contra Julio Robledo Padilla, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Marzo de 1933.

El Sr. D. Manuel López Rey-Arrojo, Juez municipal propietario del Juzgado número 17, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Julián Robledo Padilla, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan y cuyo paradero se ignora; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Robledo Padilla a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas. Para la notificación del denunciado, librese oficio a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Robledo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel López Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 335 de orden del año 1932, contra Pilar López Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Diciembre de 1932.

El Sr. D. Manuel López Rey-Arrojo, Juez municipal propietario del Juzgado número 17, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Pilar López Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y como denunciante, los Guardias de Seguridad, números 356 y 364, Saturnino Martín y Antonio González; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar López Fernández a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio y represión.

Y en atención a desconocerse el paradero de la condenada, publíquese la sentencia, por medio de la "Gaceta de Madrid", para su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar López Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel López Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 64 de orden del año 1932, contra Luis Jaime Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Septiembre de 1932.

El Sr. D. Manuel López Rey-Arrojo, Juez municipal propietario del Juzgado número 17, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y

de la otra, como denunciado, Luis Jaime Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Jaime Martínez a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Cárcel de hombres, y al pago de las costas del presente juicio; y para la notificación del mismo de esta sentencia, librese el correspondiente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Jaime Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel López Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 177 de orden del año 1932, contra Emilio Cebolla Alguedas y Justo Cebolla, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Octubre de 1932.

El Sr. D. Manuel López Rey-Arrojo, Juez municipal propietario del Juzgado número 17, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Justo y Emilio Cebolla Alguedas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Cebolla Alguedas y Justo Cebolla Alguedas a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Justo Cebolla y Emilio Cebolla, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel López Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 301 de orden del año 1932, contra Johannes Gevdberend, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Diciembre de 1934.

El Sr. D. Manuel López Rey-Arrojo, Juez municipal propietario del Juzgado número 17, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y

de otra, como denunciado, Johannes Gevberend, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Johannes Gevberend a la pena de quince pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio. Y en atención a desconocerse el paradero del condenado, notifíquese por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Johannes Gevberend, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel López Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 489 de orden del año 1932, contra Andrés García Segura, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Febrero de 1933.

El Sr. D. Manuel López Rey-Arrojo, Juez municipal propietario del Juzgado número 17, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Andrés García Segura, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al condenado Andrés García Segura a la pena 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y en atención a ser desconocido el paradero del denunciado, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés García Segura, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel López Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—8840

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Carlos Fernández Canela, Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas seguidos por lesiones, con el número 478 de 1933, contra Alejandro Orche Pérez, se emplaza en forma legal al lesionado Eugenio González García, que se encuentra en ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días, a contar del siguiente en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el señor Juez de instrucción del número 17, de esta capital, a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por el denun-

ciado contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que sirva de emplazamiento al lesionado Eugenio González García libro la presente, en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 222 de 1933, seguidos por estafa, contra Angel Azañón Muñoz y Angel Baeza Escobar, en ignorado paradero, se requiere a los expresados condenados para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio libro la presente, en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 421 de 1932, seguidos por daños, contra Tomás Alonso, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio libro la presente, en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 491 de 1933, seguidos por evacuar el vientre, contra José Bueno Martín, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio libro la presente, en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 296 de 1933, seguidos, por lesiones, contra Manuel Rodríguez Cano, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 259 de 1933, seguidos, por lesiones, contra José Horché Cano, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 437 de 1933, por jugar a los prohibidos, contra Mariano Lama, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.